

#### ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE MARBELLA

CAJA: PIEZA:

405

ZA: 46

### Revincia de d'Eòcilaga Cindad de d'Eochetta

Collection Considerate of destinde parcial para proveer paso y serving
cial para proveer paso y serving
cio de ganaderia en la colada
real o del barronal, la que su
be al aquadero dela Fuente do
la Reina, y el bamino de lashe.
redades, obstruidas por D.
Gran & blaros Postigo C,
con las labores de
me corbijo e del
me corbijo e del
me corbijo e del

Tout infrascrito Geretario del Mong Mustre Aques lauricuto de esta bindad

bestifico: que en serion enlevada por decha borporazion el veinte y sers de Diciembre actual se adopto de acuerdo enyo tenor es como sigue —

Ol Regidor Du Fore Dounguery Servey his presente que los vecuos ganaderos de este termino, con especialidad los del lado de las Chapas, se quejan de que D Tranto blanos evulas labores des bortejo que porcey labra en dide partido Maruado del Micate, sique suvadiendo terre nos de la serviducibre pecuaria llacuada del Barro-1104, la que sube as aquadero de la fuente de la Reina 4 14 carriero de las Meredades dels unsuro partedo que loes lambien de ellijas y Mhauriy, cuyo abuso ha observado por se unsuro sundo de publica notoriedad, asi como que tambien se han plantado pinoz en la misma colada del barronal en la parte que lenda coula luesta de los obtouteros, que ha comprado D. Foaquin Senator, de Malaga. Godos los senores fre sentes asequiranon correctarles las sintrusiones autedi-Mas y convinieron unla necendad deque se respecten los terremos que sirocu para el preciso paro de los ga uadoz, expresaudo el sor Freidente que tambieno seletiation hecho refutidas reclamaciones sobre 16 mismo particular. Que su vista se acordo por ma

mudad que por es for Monthe we desperiega es de Luide parcing dela bolada deg Danarag cula parte quelinda con decko bortifo des estecate y luista de los ellouteros así como des camino del aquadero de la ferente de la Reine lindante concep refutido costijo en la forma que para estos casos desporce el righamento de bes de ellano de mie veliverento, Letouta y siete, baputulo doce, con asistencia del vi sitador principals de gomaderios y demas que senala el articulo selenta, con cuyo funcionario delera poseeme de acuerdo els tor ellealde para designar els diapeu que deba teur efecto, asistendo tambien su coninsion el For Ceniente D. Jone Cheanny y In Alegidons D. Mean othowy y D. Jou Domingung d'ener, montorando ademas, los peritos que consi den mas idomes y adoptando ementos des poriciones se requieran para quela oferacion se verifique con sugeciones al reglamento cetado\_ I evpià conforme con su originas que otra mes, mater no de actas capitulares dil ano scorrounce actual; y para que couste your sus efectos, espido la presente por mandato del for ellealde mellastella à ventey uni de D'iciembre de mily ochocientos ochunta y secs -Amades belowy

Decretos

all orter

Ou

stista de la acordado por el Muy Mustre Aquestamien lo, citeme a los vicinos ancianos D. duan Pallando elcota, Diego Modriquez Namos, y don ellata Lopera
comoredores de las cosas des campo y de la gamadera
comparereau un la moche de hory ante esta estrada
para que informen sobre la existencia de la canada
o colada escol y servidundres à que este espediente
se refiere, y sobre lo que sepan de las intrusiones quep
un los terremos de ella se hayan countedo por D'hancisco blaros y D'Ivaquin Senatra. Lo mando se
sor D estuador escolon, esteada de esta bundas. Man
tella viente y siete de Diviembre de sing ochociontos
ocharta y sus-



Informe 3 On la Cindad de Marbella avinime te y sete de Diciembre de mil ochociento, sehentas y sers, comparecieron ante el los Abran Gollardos tación por els prostero de quardia, Debran Gollardos Alcoba, Diego Nodriguez Alamos y Gon eleata Loper a quienes invito decha autoridad para que le in
formacen sobre la existencia de la cañada ó estadas

May que para outre las playas de este terricio, y las propriedades surredicitas lo que les courte respecto à la situacion su que se escentra orta senidente así como la que pour en connuiveación dicha colada por of arrayo del aftetato con la fuente de la esterna y es camino delas Heredades dijo 14 D. Juan Gallardo que existe en efecto la colada que le lidica y se couver con es leolubres de Ottada del Barroual la cuaquente ter sueiro de ellastella por la playa, y continua por los terminos unuediatos de Estepona y Mijas timos es paro freciso para los ganados y lo ha ecuveido siem fire en uno y lo unimo ha oido detde su primeras edad. Que il arroyo del efficate es abrebadero y seg corruirea por otra servidumbre que sigue à la fuente de la Reina couly carriero delas Horidades Estandos en la actualidad unado el feaso sor abajo a causa de las labores que se han hiedes. Lo mismo aseguraron Diego Modriquez Paruoz y dori Mata Lopez Marin festando hallarre el D. Fuan hallardo en edad de velicula y cuatro auos, y mayores de cinementa los dos restantez, constandole lo manifestado, as finmero por ser dueno de ganado y haberlo tenido tambieno sus padres y paneutes, y haber sido elegidor dels Aquitamicuto y perito de campo unelios anos: el de quedo como ganadeso de toda suvida yel tereso portabertenido ganado y habera eriado en el cam fo innecdiate al arroyo due efficate. Que cuanto à la bolada del Banonal lindante con la leacun da que ha comprado D. Corquin Senatra Fambin se ha sirvadido plantando funos, pero no en tanta

estercione. I no teniendo mas que decir no firiran por no saber haciendolo es sor Mealde y presente Suretano

Amodobelowy

en l'artinites

Decretor Ovustando por tradicionas notoriedad, por los antendan tes que obrau en els archivo municipal, y portos enformes de vecinos ancianos conocedores de los amentos de campo y ganaderia, la existencia de la cañada o Colada Rial llamada del Barronal y de la que sube por el arroyo del efficate à la fuente de la Reynas y carriero de las Heredades, siendo tarrebien liotorias las sutrusiones hechas en dichas servidentes por los señores D. Francisco Claros vecino de ducugirola y D. Toaquin Senatra vecino de Malaga, especialmente el primero que ha llegado hasta obstruir dichas vras cerrandolas por completo y haciendo melocible el paro de los ganados; pougase en egecusión lo acordados porce Aquentaminento sobre reconvenimento de dichas serviducutres, o sea destinde parcial en sulumedia-· cion con las propuedades de los dos senores antedidos y solo con el preciso obgets de proveer el paso mece serio al servicio de la ganaderra, y como para esta.

operacion que debirá efectuarse eve sugeion à la, presempeiones des ants to capitato the des Reglaments de 3 de obtave de 1877 debe concensive de sor visitador de ganaderos, dinjane oficio at ôrtimo sos sobrenas os birits de la Producion para que se dique participarlo a dicho funcionario à fin de que manificite de des momentarse en esta bindad para que en su vista fuedan publicarse los edictos señalando el dea en que haya de verificarse dicha osperacions el dea en que haya de verificarse dicha osperacions el destretta veinte y sete de Dicientre de suis oda siculos velicular y dei 3

Am-dorbelat

Dilig as bu il mino dia enuplicado lo mandado un es anteprior deento se puro la comunicación dequiente - e 12 1181 Nias fecciarias - barno Por Habiendo countido intruio
mes un las servidennoses fecciarias de este servicio submiso
cipas D'hancino blaros Postegos, veciño de Energinolog,
ha acordado este obsentacionento de eni frendencias que
se efectur destinde parias de la bolada des obarronas,
aquadero des oblicate en en limite son la froquedad de
dicho los blaros, hasta es aquadero de la fuente de la con
ma, for es camino de las Meredades de las Chasas y
et esta del cheglamento de D de clarro de 1877, y como
segue es 69 dese concurrir es visitador de gano dero
segue es 69 dese concurrir es visitador de gano dero

a dicha operación un permito sufficar a ". o. su diqua mandares pouer en estraccioniento de dicho funcionario auga residencia desecueres, a fin de que medicando es días en que podra presentarse un esta locatidad, eou dicho ob geto, tirva de oporimo a esta estentario para anunciar por edictos dicho destinde en ensuflimiento de lo que los articulos 69 y 10 de decho Suglamento previene; buyo oficio dirigido as bixuo los sobernados, firmaso, por es los estende lo se entegado ase portero de quardio que asegura haberlo suas to en es correo y firma; lo anoto san que conste

Matiendore Michido ecritariais del Exercis Sor Solemans ale oficio à que se refiere es decreto auterior, repitare por ser conveniente un demonar el reconscimiento y habilitacione de faro que se derea y publicación de edictos que es suismos requiere =

ellarbella 24 de Euero de 1887



Adre forming oficis para up toums for sobemaior, invertan do se dirigido en vicinte y siete de Diciembre, último e ouq la adición siguiente -, squorando la resolucion que per haya recaido sobre este particular, une formito acudir de suceros à la superior autoridad de V. p. sque eomos espatunos de que a trata, va tourando suayor estension ya su ejemplo, surpiero a cornetore otro semediatas, seo es convocinente demorar la operaciono que esdenas y sus es convocinente demorar la operaciono que esdenas espentivos de sua finea sumediatas, seo es convocinente demorar la operaciono que esdenas espentidos de son esta en que so saber em la auticipacion oportuna esda en que sor dra concentrar à tourar seate en esta especia dos de fanadas, enyos honorarios le seran spentime dor de fanadas, enyos honorarios le seran spentime

mente satisfection = Dior que à N.G. mo at = allasbella 25 de Cuero de 1887 = Estuador ettelouy = Estuo for Sobeneador being de esta Provincias = Ilo austo paras Decretor et los efectos opertunos unase a continuacioni Pla instancia premetada por varios vienos ganaderos de esta localidad = Martella 27 de Cuero de 1887 Amsolm belmy The second secon to securely a far the telegram over the second second as at along the are it seems to be and to the mediane again of landing distance as second in the standard of the the site of decision functioned by decise of decise the second of the Spiritures with a commence of the commence of the second the confidence of the confidence of the confidence of the confidence of The state of the same of the s All the state of t



Hustre Hyuntamiento de esta Cuidado

Los que suscriben por si y à nombre de otros con vecinos labradores y Ganaderos de este Cindad, con sus correspondientes cedulas personales que exhibiran si nece sario fuere, a'W. S. S. con el debido respeto esponen: Tabido es, que hau proesimamente des años, dirijimes una soli citud d'esa Hustre Corporación, para que se dignara of fran " Claros Postigo vicino de Jungirola suspendien en los infinitos dismanes que estaba cometiendo con las in troduciones y roturaciones arbitrarias, é imposibilitando el libre paro que siempre ha tenido el ganado por les co ladas: y como a pesar del tiempo transcurrido, el espresado Sor, Claros sique en quietap y pacifica poncion igno rando las causas, ha dado lugar a que D. Joaquin Senal. va Martin recenio de Mailaga y duine de la Hourtas Manuades de los Monteros, esti en la actualidad observan

de régnal constneta que aquel haciendo roturs come, Vin la colada y Barronale, mificando plantuciones de Finomes y repas, acotando lodo el terreno usurpado, y como es consiguente imprediendo el paro tou uccerario para la entrada y salida de los gonados boladas y aquaderos, engo derecho les ha' concedido la Ley en beneficio de la agricultura y del abasto publico. Tencible es, Sinores del Otyuntamiento que los hacendados forasteros se improngen el los vesinos de esta localidad de ma manera tan irritante, des preciativa y perjudicial, a la sombra malententida del fabor o influencia que puedan tener los refisidos Claros y Tenalva, lo cual sobre este punto estamor tranquilo, por que contamos con la imparcialidad de dicha Hustre Corporación, a la que vamos à facilitar le los datos que hemos adquirido, para que la minual pour de resolver con acierto, y para probar el fusto fue. damento de unestra reclamación. La Muerta o cerea nombrada de los Monteros de cabida de ciento cincuenta y dos fanegas de la ra de riego y neano, compuesto toda ella de nite

haras blancaclas de Leonor, de Silva, Vealante, Horcajo, Capitan, Strenal, Techo Jernander Sorrobal, engas seis primiras tings linden por Levante con el Cortijo de la L'enesilla, por el Porte con la Hara nombrada de Moreneio, por Somen te con tierras de la cerca de la Rivera de Mio Mal y por el Sur con el camino Meal que va a las thapas quedando dicha cerca y la Hora del gerrobal de camino abajo, con quien linda por el Worte, por To mente con el ourogo del Realejo, por el Sur con la Colada Real y los Barronales de la Morina, y por Gevante con tierras que pertinecieron à la vin culación de D. Jeruando Perinso. Las Haras descritas que constituyen en la

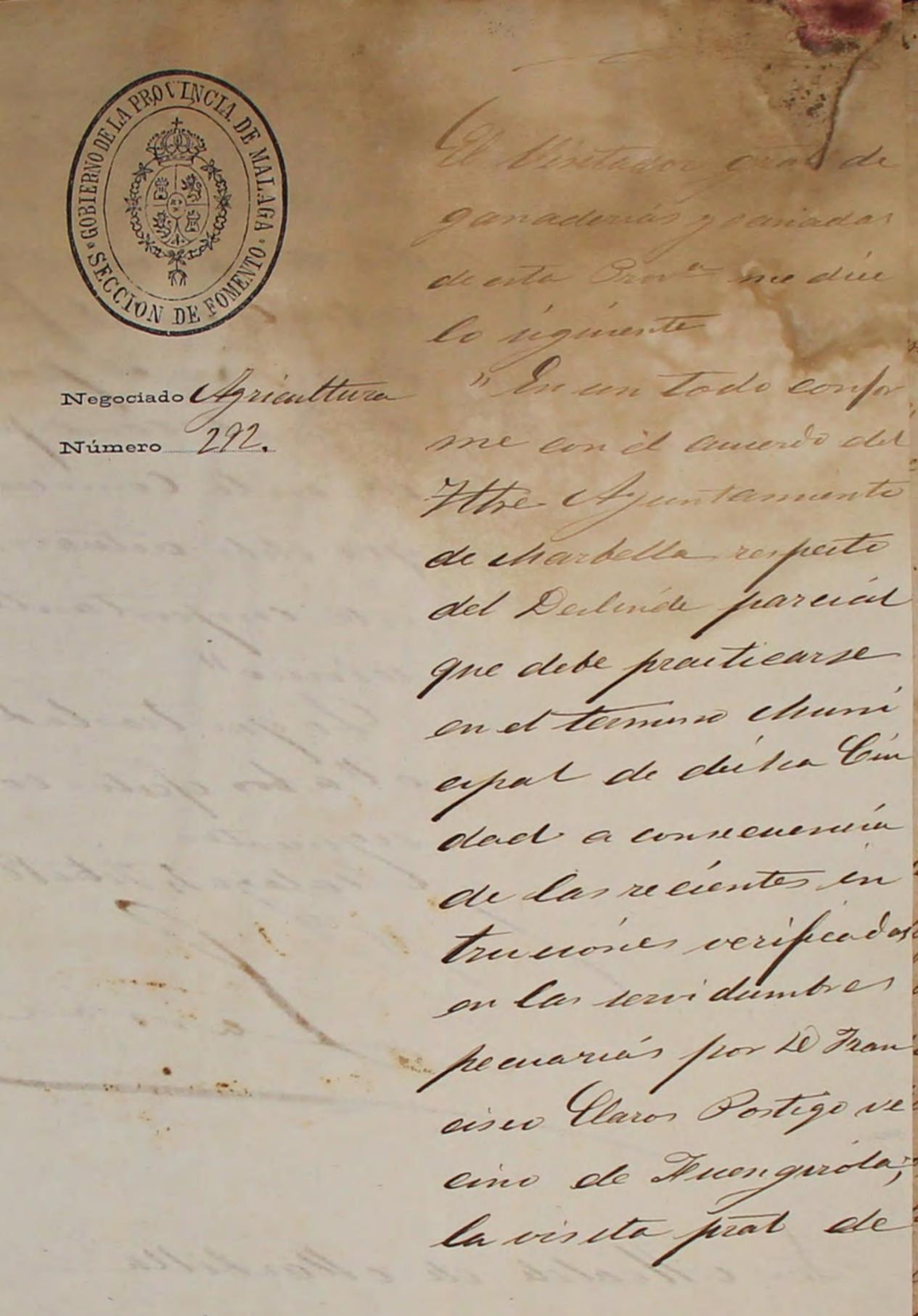
actualidad una sola funca, el dueno de ella o sus encargados han invadido enantos terrenos lindantes han timedo por convocuiente, causando enantiosos per juicios à los esponentes.

For todo lo enal = Tuplican a WSS que en vista de las fiistas que quedan espuestas, se sirva acordar lomas conveniente as

fin de que et For Senatra y et For Clares dejin espedita la Colada Barronales discours del agua

dero y enantos terrenos hayan roturados indebida

monte, y cesen los perfincios que viene espenimentan de la fanadiria y la labori, y que con el objeto de que las exponentes puedan hacer uno de su direcho, de les notifique el amerdo que sobre la presente recaige Itie lo esperan de la justificacion de V.S.J. cuyas reida que Dios m. a. Mourbellag 28 de Ouero de 1887 Diego Gallardo. 19 Mondo Monillas 5 Tipel Viores Manuel Mus Martiney 



Januadena y comados demi earjo, laldra de cite Cendad el dia dier mueve del actual con defin de ompar el prues to que le comerfun de en la Comieun que clibe actuar en este emportante review " Lo que traslado a la bor efectos con segmentes Tor Mealds de Marbella

se a loutinuacione el oficio del Exus For Fobeniador que inserta el del For Vilitador de ganaderias, que ma sieficita Megará a esta bindad el diero y uneve del corriento = ellarbella 6 de Vebrero de 1887

Amada Silaly

Delletto Ouvrita deques for Vititador de Gauaderica O debe llegar et dier y meve des comente, subliqueses edicto seque deiferue el arto 68 bapto 12 del Reglamen to de de ellarro de 1877 fijando el dia Velinte del correcute para llevar a efecto els destinte paried de que le Mace Merito lu este espediente, enyoy edictos Le fijaran enlos Litios de costumbre, remitiendo un ejemplar al Exercis For robernador, para su lutercion en el Boletin oficial. Otteure à los très propietaries colindantes, Herederos de D'Ouilio Diar y de D. Foré de la Ellica, serveres D' Foragien llundilla y eflereno Morilla asi como a los interenados Don man elico Claros Sostigos y D Foaquin Senalva y a los peritos evivaedores dels campos Do han hallando ello ba, Diego Rodriguez Ramoz y dore ellata Topus fora que tautien eoucumen à diche operacion, Delle

mule ne es resexpresana Julia. Erelativas à le

conociniento al For Gugeniero, refe de elloutes, pa to la assistencia de un funcionerio de su Cuerto; 4 hos ulling, participen al largento, Esfe del puesto de la mardia peries para la asistencia de suca frareja de los udividuos de su mando. Ollarbella Stetes de febrero de unia orchiocientos orchienta y siete = Amanybelspy Dilig & Ouel mismo dia, yorel tro, emplicado lo man daso, he estendido up edicto dispuesto daquise hau fijads thes ejecufilares en los setios de costum bre y recitido otro al bacuo for roberciador paras su llitercioux eu el Boletin quedando austados en es espeador à los Me 91 y 92. Flo courique para in the same and the widow of the same and the the state of the same of the same of the same of A Third and the state of the section Con the total and and the total and the second the seco and the second of the second was absented to a second The second of the second to the second of th AND ASSESSED TO COMPANY OF THE PERSON AND ASSESSED ASSESSED.

## Boletin



# Vicual

DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

ADVERTENDIA OFICIAL

Los auncios, circulares, disposiciones y demas documentos que bayan de invortares on el Rocceio, deberán pemargas al sinor operare fucts del Evento. Sr. Goloren forda la provincia, conferma à la dispuesto en la Real de les dats de Abril de 1939, o de los Scot. Capitanes generales de los diarrina infinarea, en viriud da la autorizacion, que les fuè concellia por Realorden da 9 da Agosto dal minimo allo,

TE PETLICA TODOS LOS DELS, ELCEPTO LICE US

PRECIOS DE SUSCRICION

Es Malara, un mos. . A DESCRIPTION. En los pueblos de la provincia, tres mosre. En las deman provincian de Espala, 1d. 1d. Ultramar y Kuranjero, id. id. . . . . .

Numero auelto, 0'50 Plas. Insercton, 0'Diffest lines. Administration Editorial: ALVA EE 14.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Les aviens y afficies oficiales as incornaria yearls, excopenants excelles que detiente devençar derector, por cretaria de ampone particulares, de necestaran proviemente su importa los respectivos intercantes de motordera debas. purar deraches de lesarcion sodos ica que varoas activa es teres de particulares, compres hondo en detto las aubanta de toda class de norvicios que determinen las Corporaciona

#### Parte Oficial

PRESIDENCIA SEL CONVEJO DE MINISTRAS

SS, MM, el Rey y la Reina Regente (Q. D. Q.), y. su Augusta Real Familia continua en esta Corte sin novolad en su importante saled.

(Guerta del dia 9 de Febrero.)

#### MINISTRAIO DE FOMENTO.

REAL OFDEN

Ilmo. Sr.: Viota la instancia do la Sociedad de construccion de l'atignolies. / contratista de las obras de megora del puerto de Malaga, fecha 13 de Ostubra último, solicitar do:

La Que por la Administracion es e franchelarar el desseba que tione esta Sociodad à la rescision tetal del contrato otergado por la m ama con la Administracion, re-P vientada por la Junta de Obras s aquel puerto en escritura publi-Notario D. José Villarazo, para la apencion de lus obras de mejora y ampliacion del refeccio puerto.

2," Que reconocida este de ethe, so accorde la rescuient de la color de valor del al merito ? de dicho contrato que la Socialia contratola reclama formal yearlemucowateen dicha instancia.

la expresada rescision total que dicha Socredad se vo forzada a for clamar para evitar la prolongacion. de los enecues perjuicios que la Administracion le la causado y lo està buy camanda con sus uclos contrarios à las gondiciones del contrato, é invocanto en todo caso el precepto del art, 51 de las condiciones generales para las contratas de obras públique, se acuerdo tambien que se practique la correspondiente liquitacion general y definitiva de esta contrato, comprensiva del valor de les obras ejecutadas à los pracios que corresponden segua las condiciones, y de todos los demás abgoos á que por material é indemnizacion de perjuicles tions derecho la Sociedad contratista.

4." Que à este fin. y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 55 de las condiciones generales, sin la limitacion sanalada para el material de escolleras y obras de fabrica solam ute en el art. 74 del pliego de condiciones de 16 de Diciembre de 1876, que fué en este punto derazado por el art. 8," del pliego adicional de 22 de Marco de 1879, se disponga que la Junta del

al inventario y tasacion de todo el f condiciones inticulares, que promaterial aportado para la ejecucion de las obras y dragado del parato, nombaiadose peritos para estas operaciones con arregio al valoracion convencional.

5," Que con igual fin se ordene à la Juana del puerto de Malaga proceda à establecer el importe de Les rude aniexecones que la Adminie meon está obligada á abonar à la Sociedad contratista por todos los daños y perjuicios que se lehan causado con el incumplimiento, las paralizaciones y las infracciones del contrato: indemnizaciones que deben comprender los siguientes conceptos.

(a) Los intereses legales del capital aportado por la Sociedad para los trabajos durante el tiempo en que las obras han estado paralizadas y dieho capital inactivo por culpa de la Administracion.

(b) La depreciacion del mate, rial sufcida durante el mismotie po hasta que so haga cargo de dicho material la citada Junta.

(c) Los gastos do consegvacion y guarda del material en los periodonde su inactividad hasta dos se incaute de di herry canda Jaco. material y of do in parts destrarda delmismoper consequencia del desaloje de la cantera de San Telmo. 3." Que como consecucició de Vitos gastos de investacio y valoracion que ha tenido que hacer la Sociedad para accoditor la cantidad y el valor del expresado material por haberse negado la Administracion à la práctica de un inventario y una evaluacion contradictorias.

(e) Los gastos del personal du- ! rante el tiempo que por culpa de la 1 tambies ka datos para la liquida-Administracion ha estado tambien inactivo, sostenido y pagadopor la Sociedad contratista.

(1) El importe del beacticio que la Sociedad dejara de realizar por virtud de la no ejecucion de las obras que faltan al rescindirso el contrato, aceptando la Sociedad para la fijacion do este beneficio no realizado el tipo del 3 por 100 del importe de dichas obras, regun el contrato que sociala el pliego de condiciones generales.

(9) Los intereses de las sumas que auteceden, calculados tenicado en cuenta que el contratista debió cobrar mensualmente las que fuera aeroditando con arregio al contrato.

6." y oltimo. Que rescindido totalmente el contesto de las obras de mejora y ampliacion del puerto. de Málaga, se ordene á la Junta puerto de Málaga proceda con el el mas extricto complimiento de lo representante de dicha Sociodad | convenido el art. 7.º del pliego de | presentante de la mancionada So-

hibe á la Jara disponer para coutingar las obts, specialmente en el caso de recision, de los productos de las tadas de arbetrios del puerto, de la subvencion del Gobierno y de la terremos que deben ganario al ma, recursos todos privilegiada ment respensables yafectos al complet pago de las sumas é interme de lemora que seau debid a al contenista, hasta que ésta se equipatre sembolado do todas las sa ans homor virtud del contrato se le addateu:

Resultandique por Reales orde- 1 Mayo de 188/ es relevo a la Sociedad contratijta de lis obras del puerto de Milaga de la construccion de las escolleras y de tolas las obras da fábrica de silleria management palmphoess y norraigoles que figuran en les proyectos pamitivo y reformado dei menla respectiva contrata dichas par - que figuraban: tes de obra:

Remitanto que por Real orden de 26 de Juais de 1886 se aprobe como dofinitiva la medicion, valorelativas à feu parellerus y eus mas-

obras del para que procedies formar not production adicional. on la que simileyessa ciertas partidas decisadas de abono en la cituda Real Men.

Resultable que la mencionada Junta ha Baitid a la aprobacion de la Supro adad una liquidacion adicional, se la que figuran, no solo las partilas taxativamente disden de 26 le Janio de 1836, sino cion de 3s obras de fábrica de mampade's, silleria, pedraplenes, y horszinies, asgregadou de la

Mayo albeo. Rapilizado que en los apartados 4." y 5," 20 la mencionada Rèal ordendell de Mayo de 1885, se resolvió que la citada Sociedad contratula uo tiano derecho A que la Almintencion le tomass las horramiratas y material de construscion sportado por la Sociedad para la dellas obras segrogadas, y que nobebia luzar à reconocer ni declarate la mencionada Sociolad derecho al guno a las indemnizacionos de les porjuicios que tenia reclamados, como causados por actos. de la Atministracion:

Resslando que en el apartado 4.º de la Real orden de 26 de Junio da 1886 en desestimaron varias reclausariones formuladas por el re-

ciedad, entre las que figura la del abono de intereses de demora del saldo que á su favor resultara de la liquidacion, à razon del 6 por 100 anual:

Resultando que en el apartado 2," de la tantas veces citada Real orden de 24 de Mayo de 1885 se dociaró que la mencionada Sociedad, como concecuencia do las sogregaciones do obra acordadas, y en varted de lo prevenido en el articulo 55 del pliego de condiciones generales de 10 de Julio de 1861, tenia dercebo à una indomnizacion que fijaria el Gobierno eyendo al nes do 6 de Ojtobre de 1835 y 22 Cocarjo do Estado, y cuya indemnizacion en ningun caso podria excoder del 3 por 100 del importe da las obras sogregadas que estuvieran por ajecutar:

Resultando que por Real órden de 17 de Septiembre de 1836 se declaro no habar lugar a resolver sobre las pretenciones formuladas por cionado patro, y se segrogaron de la Empresa contratista, entre las

1. Que so actoraso la resolucion 6. de la Real orden de 24 de Mayo ultimo, y se declaraso si la negatiya acordada del derecho a iodemracion y l'en dicion de las obras uizaciones comprendia todos los

en or promise of the base of the entender la Sociedad contentesta que la Administración cada había decidido ano norma de los perjuicios causados par ias resoluciones contra las cuales fenies la Sociedad interpuesto el recurso contageleso administrativo, ni sobre les perjuicios que le ha causade la paralizacion del contrato, producida por postas en a mencionada Real or. I la suspension de los efectos de la Real orden de 7 de Enero de 1884:

2.º Que se resolviera (sin prejuzgar la cuestion de dececho que creo tener la Sociedad al abono detodo el material de construccion contrata por Real orden de 24 de utilizable en las obras segregadas) que porla Junta del puerto se hiciese reconocer, inventariar y valorar todo el material apertado por la Sociodad, así como los gastos y perjaieles ocasionados con las operaciones consiguientes.

Resultando que por la resolucion 6.º de la mencionada Real ordea de 24 de Mayo último se autorizo à la Junta de obras del puerto para poder proseguirlas emploando los fondos à dicho objeto destinados, con reserva de una cantidad equivalente à lo que deba abonársele à la Sociedad contratista en virtud de dicha Real orden, y que por etra de 1.º de Julio último so ordeno A la Junta del puerto que para ateuder al pago de la indemeizacion que en su dia fijaria el Gobierno, resetvase 212.838 pesetas 42 centimos, cantidad máxima á que podia ascender dicha indemnizacion, equivalente al 3 por 100 del importe de las obras segregadas que deja de ejecutar la mencionada Se-

Resultando que el Gobierno en uso perfecto de susfacultades, acordo por Real orden de 3 de Agosto ultimo suspender indefinidamente las obras del dragado del puerto de Málaga, que formaban parte de las contratadas con la Seciedad de construccion de los Batignelles:

art. 5.º del pliego particular de condiciones facultativas para el dragado previene que el tren de limpia y material de todas clases que el contratista presentase para la ejecucion de las obras seria re-· conocido por el Ingeniero Director, en el expediente aparece que la mencionada Sociedad contratista solo presento y fué reconocido por el Ingeniero un tren de limpia | culo 7.º del pliego articular de compuesto de una draga, dos vaperes gánguiles y tres gánguiles de

madera; Considerando que la contrata de las obras del puerto de Málaga la constituia la ejecucion de las escolleras, obras de fábrica, de silleria, mamposteria, pedraplenes y sus anejos, así como el dragado 5 limpia del puerto, y que segregados como lo han sido de la contrata las escolleras y obras de fábrica, solo subsiste de la misma la parte que se refiere al dragado, y por consiguiente, una vez rescindida esta parte, queda de hecho rescindida totalmente la contrata de las obras de mejora y ampliacion del referido puerto.

Considerando que suspendidas indefinidamente las obras del gragado, por Real orden de 3 de Agosto último, el contratista, según el art. 51 del pliego de condiciones generales de 10 de Julio de 1861, tiene derecho à la rescision de dicha parte de la contrata, y que segun el art. F de! piiego adicional de condiciones facultativas que rigen en la ejecucion de las obras,

pagradicional de condiciones facultativas |para la ejecucion de las obres del dragado, la Junta de obras está obligada á adquirir el material y herramiontas que el contratista haya suministrado, en la forma y medula que previene el articulo 55 de las condiciones generales.

Considerando que según este último artículo, siempre que se rescinda la contrata con motivo de la suspension indefinida de las obras, las herramientas y útiles á las mismas indispensables, con las caales no quiera quedarse el contratista, se tomarán por la Junta de obras, previa valuacion convencional, 6 por peritos, fu aumento de ningun género, bajo pretexto de beneficio ni otra razon cualquiera, asf como los materiales acopiades, y se concederá además al contratista una indemnizacion que determinará el Gobierno, oyendo al Consejo de Estado, pero que nunca excederá del 3 por 100 del valor de las obras que estén por ejecu-

Considerando que no habiendo presentado el contratista al reconocimiento del Ingeniero Director otro muterial que el tren de | contrata de las obras del dragado limpia de que antes se ha hecho | mencion, la obligacion que a di- len su consecuencia se ordera a la cha Junta impone el referido ar- Junta de obras de dicho puerto que ticulo 65 del pluego adicional de condiciones generales, queda limi- parte de la contrata.

tada a la adquisicion del referido tron de limpia en la formit y modida que provione el refacio art. 55:

Considerando que la piticion del contratista en lo que s del mateadquisicion por la Junk rial aportado por la Se la ejecucion de las obre y al derecho a las indomnizaciones por todos los daños y perjucios que la misma dice que se le con el incumplimiento las paralizaciones é infracciones le contrato, ha sido terminante ente deses. Resultando que à pesar de que el | timada por Reales of pes de 24

rescision Considerando que del dragado, motivada or la suspension indefinida de las obras. nada tiene de anormali extraordinaria, y está previst en el articulo 51 del pliego decoudiciones generales para las intratas de

obras públicas: Considerando que, gún el articondiciones para las bras del dragado, son de cuenta el contratista todos los gastos que origine la conservacion y entraenimiento en buen estado del materialite limpia, asi como las reparacones de los deterioros y desperientos que por cualquier causa pudan sobrevenir, sin que tenga derecho à abono especial de ningún genero por estos conceptos:

Considerando que imbada por Real orden de 26 de Julo último la liquidación de las colleras, y formulada ya por la Juia deobras la que se refiere á las cas de fábrica, solo faltan para 1 liquidacion total de la contra los datos relativos á la parte dallagado:

Considerando que son el apartado 7.º de la Real ord. de 24 de Mayo ultimo, la Juna de obras del puerto de Málaga etá autorizada para proseguirlas impleando los fondos á dicho obje destinados, con la reserva de un cantidad que sa fijó por Real órdada 1.º de Julio ultimo, cuyo impre equivale al 3 por 100 de las ons de escolleras y fábricas palientes de

discussion al dictarse l'Acales or-24 de Mayo último, se jugando de la contrata las referida partes de

Vistas las Reales onlines de 6 de Octubre de 1885, 24 de Mayo, 26 de Junio y 3 de Agosto iltimos:

Vistos los artículos 51 y 56 del pliego de condiciones generales para las contratas de obras públicas; los 73 y 74 del pliem de condiciones facultativas para la ejecucion de las obras de mejora y ampliacion del referido puerto, de 16 de Diciembre de 1878 los 5.º y 7.º del pliego particula de condiciones facultivas para lejecucion de las obras del dragadi el art. F del pliego adicional de ondiciones facultativas para la ejeccion de las obras; el art. H de la condiciones facultativas para h ejecucion de las del dragado, y la 7.º de las condiciones que adems, de las facultativas rigen en diche con-

S. M. la Reina Regenta en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), conformándose cou lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido a bien resolver lo siguiento:

1," Se declara rescindida la ó limpia del puecto de Majaga, y proceda à la liquidacion de dicha

2.º La encionada Junta solo está obligaca á adquirir del contratista el tren de limpia presentado por el mismo y reconocido por el Ingeniero Director de las obras, prévia valuacion convencional, ó por peritos, sin aumento de ninguna especie bajo pretextode beneficio, ni por otra razon cualquiera.

3.º La Junta reservará una cantidad igual al importe del 3 por 100 del presupuesto de las obras de dragado que faltan por ejecutar, euya cantidad estará consignada para garantir á la Sociedad contratista el pago de la indemnizacion á que tiene derecho, segun el art. 55 del pliego de condiciones generales, y que fijará el Gobierno oyendo al Consejo de Estado, pero que nunca excederá de dicho 3 por 100.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO. Sr. Director general de Obras publicas,

(Gaceta del dia 9 de Febrero.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la Provincia de Málaga

SECCION 2.\*-REEMPLAZOS

Circular núm. 52.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederan à la busca y captura de Juan Guerrero Fernandez, soldado desertor del Deposito de Ultramar de esta plaza, y caso de ser habido, lo pondrán en la carcel pública á disposicion del Sr. Gobernador Militar de esta plaza.

Malaga 12 de Febrero de 1887. El Gobernador, RAMON LARROCA

Media filiacion de Juan Guerrere Fernandez, hijo de Juan y de Maria natural de Casarabonela, parroquia de Sapuago, provincia de Málaga, avecuidado en la misma, Juzgado de printra instaucia de Alora, Capitania Marzo de 1885, de oficio de Campo, edad 19 años: su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 1 metro 26 minimetros; sus señales estas: pelo castano, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, señas particulares ninguna.

Fue soldado por el pueblo de Casa rabonela.

> SECCION 2, -ORDEN PUBLICO Circular num. 53.

Hallandose depositada en el pueblo de Estepona una yegua de alzada regular, pelo tordo, mosqueada en colorada, sia hierro y de edad cerrada, é ignorandose quien sea su dueño, se hace público por medio de este periódico oficial, para que el que se creyera con derecho a ella presente la oportuna reclamacion en forma ante la Alcaldia de dicha villa que ordenarà

Máluga 12 de Febrero de 1887 El Gobernador. RAMON LARROCA

NOTA.-Los derechos de esta insercion serán de cuenta del que resulte interesado, con arreglo à las condiciones 12 y 15 de la contrata de este periodico.

Circular núm. 54.

Habiéndosele extraviado à Miguel Guevas Saarez, guarda particular jurado del Corbacho, término municipal de Cutar, la autorización de uso de armas que por este Gobierno le fué expedida con fecha 9 del pasado Enero, al número 12, queda nulo y sin ningua valor ni efecto el citado do-

Malag : 12 de Febrero de 1887. El Gobernador, RAMON LARROCA. SECCION DE FOMENTO MINAS.

Don Ramon Larroca, Jefe superior honorario de Administracion civil, y Gobernador de la provincia de Malaga.

Hago saber: Que D. Teodoro Lucuix y Echevarria, vecino de Málaga, ha presentado en este Gobierno solicitud por escrito pidiendo doce pertenencías de una mina de cobre con el nombre de «El Milagro» sita en el punto de Barranco Jazmin, término de Alora, en tierras de doña Ana y D. Matias Aguilar, que linda por N. E. y S. E. terrenos de dicha dona Ana. N. O. y S. O. con los del referido D. Matias.

Dicha solicitud fué admitida salvo mejor derecho por decreto de hoy, designando el interesado las doce pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una galeria antigua que en direccion No se encuentra à unos cien metros desde la entrada del Barranco Jazmin por el arroyo de Saucon; desde dicha galeria se mediran cien metros al N. y se colocara la primera estaca: desde ésta se medirán los metros que resulten hasta el lado O. de la mina Consuelo y se colocará la segunda estaca; desde ésta 200 metros al S., tercera estaca; y. desde ésta seiscientos metros al O. y se colocará la cuarta estaca; desde ésta doscientos metros al N., quinta estaca; y desde ésta cien metros al E. se encontrará la estaca primera, quedando cerrado el espacio.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la legislacion de Minas, se publica por si alguna persona tiene que presentar oposicion lo verifique en el término de 80 dias.

Málaga 9 de Febrero de 1887 .- Ra-

mon Larroca.

Don Ramon Larroca, Jefe superior honorario de Administración civil, y Gobernador de la provincia de

Hago saber: Que D. José Barnal y Dueñas, vecino de Malaga, ha presentado en este Gobierno sol alud por escrito pidiendo doce pertene ncias de una mina de cobre y otros de les con el nombre de San Fernando sita, en el punto de Arroyo del Jardi término de Alora, en tierras de doi Fernando Aguilar, que linda por N con terrenos de dicho señor y de dona Ana Aguilar; por S. con otros de D. Matins Aguilar y el rio del Saucon y por Poniente y Levante con terrenos-incultos del mismo sepor.

Dicha colicites fue admitted sulmy mejor derecho por decreto de hoy, designando el interesado las doce pertenencias en la forma signiente; se tendrá por punto de partida una galeria antigua que se encuentra en el referido orroyo distante unos cincuenta metros de un mejon de cal y canto al Poniente y una casa cortijo que se encuentra a unos doscientos metros al rumbo Noroeste; desde dicho punto se medirán cuatrocientos metros al Levante, hasta intestarcon la mina Consuelo, y los demás metros que resultan hasta doce pertenencias, divididos por ignales partes entre Norte, Poniente y Sur.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la legislación de Minas, se publica por si alguna persona nene que presentar oposicion lo verifique en el término de 60 días.

Málaga 10 de Febrero de 1887.—Ra-

mon Larroca.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Marbella

Don Amador Belon y Pellisso, Alcalde Constitucional de esta ciudad, Presidente de su Muy Hustre Ayuntamiento.

Hago saber: que à consecuencia de repetidas reclamaciones de los ganaderos de este termino, por haber lavadido D. Francisco Claros Postigo con las labores de su cortijo llamado «El Alicate,» la colada del barronal, la que sube al Aguadero de la Fuente de la Reina, y el camino de las Heredades de las Chapas, que lo es tambien de Mijas y Alhauein; ha acordado dicha Corporacion Municipal, ateniendose à lo que dispens el

Correction Publica.

DATA.

Carross

1175 25

410 61

638 29

2224 70

. .

7 50

750

1359 34

1750 02

410 61

1388 20

3564 10

7 50

articulo 68, capitelo 12 del Regiamento I se insertarà en el Botarra Oricia: del dumbros, as como de la misma cola- i da del barronal en wa li vie con la buerta llamada de los Monteros, de D. Joaquin Penaiva; y debiendo ve-nficarse decha operadon el día velote del actual con axistencia del señor Visitador principal de ganaderia, y demas que deben concurrir, segun el articalo 79, he considerado conveniente citar con el mismo objeto per el presente edido, que se fliara para la debida notoriedad en los altios de costambre en esta ciudad, y

O.

Perior

Civit,

LA Co

o Lu-

Maga, 0 80-

e per-

e con

to en

rmino

Ann y

Driv.

ferido

Baly hoy door

LOT N

s des

I I EDIA

dichi

alk

pre.

234

CITE

galg

ME

hoy,

OR COLE SE ROS en el s cincal y cortijo

ientos desde

ientos

ar con

section

enen-

S CD-

pre-

58. SO

Liense

villquo.

-KA-

16

ells. Aloal-

0/28/3, Yun-

cia do a ga-

haber Postio tiael baro de Mino ago.

unica:

no el

previstos ...

N.

do 3 de Marzo de 1.877, que se efectae | esta provincia al fenor de lo que el rios colid mass, here force de 11. Embhe Diaz, herederas de D. José La Chica, Execuo, Sr. D. Josquin de Chincipila, y Sr. D. Alones Morilla Perez, y a loxcitados O. Francisco Claros Postigo y D. Joaquio Penalva, para que por al, o por sus represeniantes autorizados en forma, asistan el expresado dia velote al deslinde. parcial de que sa trata,

Marbella stete de Febrero de milochocientos ochenta y stete. - Amador

#### DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ESTEPONA.

CUENTA del seguado trimestre del año económico de 1895 á 1897 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de lagresos y pagos veri-

Primera parte.-Cuenta de Ceja.

Qu			-
Da.	Existencia en mi poder en fin del tramestre anterior.		Penetay.
5	lagresos ou el pimestre de esta cuenta.	1 3	2165 23
Sec.	Data por pagos verificados en Igual telescates		23543 45
20	Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1	17074 51
76	Segunda parte Cuenta por concepios.		8739 17

THE RESERVE TO SHARE THE PARTY OF THE PARTY			
INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en esta trissettre.	TOTAL delasopera- ciones hasta
Propios. Impuestos. Corrección pública. Recursos legales para cobris di	Penetas. 101 84	134 61 128 25 1745 00	134 61 128 25

0113 irada legales para cobric el 1745 09 déficité 1849 93 Existencia en 30 de Junio de 1886. 10687 50 21637 30 32325 00 75 50 . 75 54 Cargo, 10864 84 23648 45 34513 29 PAGOS. lard: Bastos del Ayuntamiento. dofolicia de seguridad. 2614 28 6234 45 or Niolicia urbana y rural. 8900 74 495 00 1030 × y dieneficincia. 1525 » 200 24 950.23 etroverreccion publica. 1152 47 367 71 044 63 o delirgay,

932 34 1246 56 1086 55 3333 11 e con tras de nueva construcción. 3855 83 2981 04 6337 46 2345 . 398 60 2345 850 W 1248 Data

1.	Seguado parte — Cue	751		
1	NGRESOS.	Saids del trimoura a nicetor per operationes realizadas.	Operations realizadas re este krissentre. Protes.	TOTAL de las opera- ciotes fasta ciotes fasta rrimenre.
	Recorned legales para cubrir el de- ficil. Cargo.	1500 ,	2082 ,	3582 a
1015	Gastos del Ayuntamiento. Policio de l'eguridad. Beneficesta.	574.84	1175 25	1750 00

La preceditte carata està conforme con lo que resulta de los libros de la Depontaria de al cargo y con los documentos que en su día se uniran a la En Petarribia a 1.º de Enero de 1887.—El Depositario, Cristóbal Do-

#### Contaturia de fondos Municipales.

Examinada a procedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los librosle esta Contaduria de mi cargo.

Enl'etarriba à 1.º de Eucro de 1887.—El Secretario, Contador, José. Duran .- V. B -El Alcalde, Antrès Rivas.

Comision Pavincial. - Sesson de 18 Enero de 1887. - La Comision Proviecial acordó presic: su conformidad à esta cuenta.-El Secretario, Santiago

#### Alcaldía Constitucional de Genalguacil.

Lista de los électres que tienen derecho à elegir Compromisarios para Sensdores del Reno en el presente ano, en conformidad à les prescripciones

Número de órden	NOMBRES	OARGOS que desempeñan
3 4 5 6 7	Ramon Carrielo Medina	Alcalde Primer Teolente Segando Teniente Regidor Idem Idem Idem Idem Idem

SENORES CONTRIBUYENTES

vointe y

и	La préceleste cuent Depositaria de mi ca cuenta general defia	are a start of amelica.	Contract of the st	ON MIL IZING N	O UDITALIS Y
	En Estepona à 31 de	Dicientire de 1886,-	-El Depasi	tario, José	Chacon.

#### Contoduria de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros do esta Contadurla de mi cargo.

Ro Fstepona à 31 de Diciembre de 1887 -El Secretario Contador, Miguel Garcia, -V. B. -Et Alcalde, Sanchez. Comision Provincial. - Sesion de 15 de Eucro (857. - La Comision Provincial acordo prestar su conformidad à esta escenta. El Secretario, Santiago

Alonso Alcaldia Constitucional de Bennmargora

Don Antonio Clavero Caldecon, Alcalde Constitucio sal de esta vula.

Certifico: Que las listas electorales

ergan dispone el art. 22 de la ley Electeral.

Y can el fin de que les interessos program oposeimmento de ellas y preque han de servir de buse para la i dan hacer les reclamaciones de 14eleccion de omorjales que han de ciustemes à excluem que jurguen preceder el conso electoral, forma- oportunas, con el been emendido de das por el aguntamiento con arregia | que trascurrido este plazo no se ada, padron de venulal, segra dispo- mitima reclamationes de ningua gênen los articulos 12 y 10 de la ley nero, pondo el presente en Benamarmunicipal, partian expensional participal govern 2 de Febrero de 1887.—El Al-blico en la 8-2 marta del Ayunta-miento, per termina de quince dias. | quel Calderon.—P. S. M., Mi-

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PEÑARRUBIA

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1886 a 1887 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingrasos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a maler.

Primera parte un mente de Cajo					
			-	-	-
The later of the l				Prestas.	
Existencia co mi godor en fia del trimestre asierior Ingresos co el trimpstre de esta cuenta .	1	1		2082	00
Data por pagos verificados en igual trimestro	1	910		2212	06
Existencia en mi poter para el trimestre que algue				17	10

Name	NV.		-	-		_	A COMMERCE OF	001 0
de		NOUBRES					Salisfa	CVD.
Order	2					-	100000	
	100	And the second second					Peseins	Cis.
1 1 1			=	-	_	-	- Continue	0.691
1	ID.	Wantel Time Domes					110	-
1	1.	Miguel Tizon Romero . Cristobal Gil del Rio .				-	419	80
3			*	*		-	237	05
4	6 Dei	Gonzalo Rubio Herreras		2			196	72
5		Francisco Trugillo Rubio			1		199	31
6	133	José M. Gonzalez Robio		1	- 3	-	81	31
7		José Luis Rubio Ruiz .					76	59
7 8	1103	Francisco del Rio Camboho	8			100	70	82
9	1153	Francisco Perez Torres.		*			54	39
	12.3	Cristobal Holgado Mena				-	51	67
10	13.8	Diego Berrera Gamarro.				100	43	31
- 11	100	Francisco Gil Duarte .				100	40	91
12	1 - 1	Alonso Perez Gil			-	-	36	43
13	18/6	Salvator Mamas Horrera.				100	35	67
14	11241	Salvador Pinel Rodrigues				100	34	10
1.5	DIG: N	Salvador Rabio Peres .			20	80	233	05
16	1 9	Francisco Sanchez Gil .					32	80
17	tion is	Balaci Bata Carranco .			4		32	79
15	700.5	Prancisco Gamarro Mateos			*	100	31	47
19	Digital Control	Autonio Carrillo Saeches					30	93
20	1851	Pedro Mateos Moreno .		*	10	-1	20	42
21	25	José Trugillo Cano					29	64
22	611	Juan del Rio y Rio				8	25	85
23	42 F	Joso Vida Sanchez .			-		28	59
24	421	José Ruis Carrasco .					25	10
25	400	Diego del Rio Herrera .		1			28	10
26	100	Francisco Herrera Gil .				8	27	04
27	SEE!	Jann José Medina Sanches	*			5	26	28
28	SSL	José Lopes Torres				м	26	28
29	CE!	Juan Martines Mateos .					26	23
30	66	Bernardo Ruiz Mateon .			500	ы	25	96
31	5555	Juan de Corar Trugillo .	*	4.1	*		25	44
32	SHIELD.	Francisco Sanchez Ruis.		*	18	8	23	61
53	1	Diego Rodriguez Romero	*	*		-	23	03
34	S	Malvador del Rio Romero	2	700	1	8	22	20
65	13.3	Andrea Rodriguez Sauchez	(ma)	(30)			21	177
20 6	- 6	José Sauchez Ords	*	3.5	-	5	100	1
The second second second								

a su exposicion al público se expide la presente en Genalguard a gira de Euero de unil ochecicatos echesta y siete.—El Alcaldo, Juan el Rio.—Per su mandado, José M. Gonzalez. —207

de al Doleten 11 188 del 12 del actuag que unesta el adieto relativo ap decliende que debe practicarre eq veinte des concente : ellasbella 15 de Febrero de 1887 Amody Self



Mego buel wiesens dia he citendo Soroficios dirigidos a D'haut blasoz, D' Traquing Senator, for Vicitar de gauadenas y for Fugeniero refe de elevites dansoles conociencente de éfectuare, et deslinde els venue del actual engos efecios aparecuper el copiaros general 112, 112, 113, 114 y 115 y lo anoto fram quecouste Mohinto

Maig

bu este dia su estendido los oficios paralos herederos ded love Lathier D. Traquing Chinchilla yet chouse eliorellas como colindantes de los tenenos ficanaisos à qui le refiere, este espediente y au union a' los peretos D' hiam hallando, D' Diego Modengue y Pore electa, courtando anota do 3 enel cofundor 100 122, 123, 124, 125

17 de letoro de 1887 Miliah Hog be estendido otro oficio para el Comandon te des puesto dela Euror bivil rolicitación la alester ein decua pareja para es declinda y le aus to at the 130 del Coperador gouerage elierbellas 19 de Jebrero de 1887 Decretos No peruntiendo espectado de la salud del secretario que aiesta as deslinde que es objeto de este espe diente, nombro para que haga sus veces en declios acto al oficiale de esta secretaria D' ferriacido 61" eardete y Hover Marbella 19 de debreso de 1887 Amodo bde Acepto el cargo que se une confiere, Troviducianty. No cours hederande vorrenunte a partarne manana decita localidad por la neccidad de asender al brun ordin en raroup a la festividad del dia, delego para representar a un antoridad en el destindi à que est expediente u vontrae al los. Esemente de Acade Don loca lescarner ellamolito a que es se evenimicara por oficio esta providencia Marbellas diero y uneve de Bebrero de mil ortronentos ortrentas sette.

Iliqueia? Cen seguida he ndactado el oficio commicando la anterior providencias al sor. Beninte de Alcalde à quien se refiere el anterior diento, y antorrado por el sor. Alcalde lo ha punto en sus massos esportes ele mardia Antonio Marquer Villena. Vo con signo para que arute. =

e tutorio e languez.

Cous-

chofa !

Hitrido en el sitio envietrado da Lagamillashon, vente de reburo de unit Alevanistas relientas acité el. de L'a Enamer Marmolilo Franciste de eticale Bruidenie de wa bruinoup for d'écacion delits estealder of D. Follow - Secur dela Erre Milhados homicinal de gariadona e canadas de la Provincia los letores Regidores don France Auton Loper y don in a deminer of mer, a dout mucicio étrogo Atia baparer de cultino y ganaderia, asis. riciaio de torre Buir en representación de dow Francis Enaiva e Markin como propie tario colindante delos terronos dela Buerta de los Monteros, que han de destis dance, los pevitos ancianos conocidores de dichos herrenos Dow man rallardo efleobre de ochen ray matro auvy de edar! Don Diego Bodingvier Framos y Douthou Mara Loper ambor mayores de in. encuta anos y presente el sistrasento Secretario Matilitado. Il Vois Presidente dupuno dar prin " upio a la operacione interrogando a dos peritos para que reconociendo los Generos que de uno y withinte antigna vicien districtando los ganador y se conoce por el mombre de Coladas del Barronal, ani como las margones deletrroyo del Alicate hasta el agnadero de la mente des la Premas y el comino delas herodades espon sa las intruciones que existan y esterciones . proximamente de estat. Il pierito Dou neau Sallardo dijo: ane don Francisco Claro, Portigo ha roturado el comino delas heredades y las margenes del Anoyo del Alicak en una estencious que no es facile calendar y D. Dieso Rodriquer Rannos y Don'the Mata Loper acequirent ser vierto lo espuerto por su compañero Don man Sallando eflection. Fronto Fambiero el sor. Mest? de al representante de Dou Todamin Gualvas minio que ha asistido a este alto, a que asigase lo que al derecho de su representado enegere con Amire y dijo: que en nombre de su francipalo estaba dispuetto a no poner trabas de miramas

Mare a la Consciona la vieto de todo insultando dot Mealde ni itilador en los istenso de am De comonancias conto deibrato en el hotinto 74 oil Deslamento Anda ver odela existación dicha via Memaria se commileta un la maintentación de. los peritos y las intraciones que se pare evirentido estano a la vista no debendo consentirire que se prive a lor ganador del preciso paro por las servidum. bres que para ello fuerous establecidas se esta en el edio de que por las autoridade se inverea el paro y servicio de ganaderias. El Hor. Ecucia de effedde Presidente dispuso ouese habilite el hato del camino delas heredades en comunica. uon vou la bolada del Banonal y a dier me. From de ancho, sinalandose son hitor o molones vi sibles que tuevon puestor en la torma signicule: el 1º se situo en el corte dela Carreteraskouiendo otro a los diero metros de distancia hacia el evor. Ac. El 2º se coloco por encinas dela Las ancillas ca. muiando pacias Levante homendo otro entrute haua el Norte: el 3º se situo como a unon freiatro inchorde longitud dels 2º y un sufrence haria el Norte se fruiso orio: el 4º se voloco en la pendien te que da vista a los revenos de Don Francico Sam Postrios y en surrente hacias el Norte pueto al bando dela vina de D. Emilio Diar se coloco o fro: 1/50 Al situo en senevos pruestos de vina por el reserão Sor. Claros e a sufreule en el lado Norte Mudando conta Unido de D. Emilio Diar se situo el otro: el 6- se levanto junto a la marque denetra del Arroys de Seite Bernettas y à surrente hacia els Norte y houto a barria del Son Drain de colocó el tho: el 7º se volveo enlamarque viamindas del wine Arroyo un temmos huestos de sinas pordi the tor bland u a differente parias ellado esontes

Vinas del autodisko Dou Emilio sefuno. ing: I As se colore interment raution fineston De vivas hor el auxedielos los Claros y à La freute how it hado work se press of so en remeior dead. Perilio: 199 se envolo en las ministras condiciones a propriedades are of auterior: el 10° se revanto un Via presta los Do mucicio Claros y en m Lado operato hava el vorte un terrenos montro 10 de volves ofro el 18: se voloco en la margen inquierda del chiroso de Cardenas y tenenos la? brador y fruitor al vinas por deliv Son Clarry otro al 'Norte: el 12 se coloco en tenewor facilien Muestor devinas por elmisuo Sor. Claros en el sitio nombrado Querto de las Esqueras de bas denas is a su lado Norte ofro: il so en los ter rews puestos eleviña por el Sor. Claros y et /4 de coloro en tenenos montrosos que biidasen lor dela propiedad del sor, Marques de Castellow dando entrada en este sitio a la Colada que va al Agnadero de la Buente dela Remas. El ox effectel previo a los individuos dela manta Livil que han asistado al acto Dominigo Querada elloreno y streinte Palrinero Prosas que sui persisso de dante parte a sus sefes de esta operación les reco. mendabas la conservacion de las serviducebre que se habias adarado. I habiendo fransemirido Leis horas se dio por jeruinada esta diliquia ha na continuanth en el dias clemeananas firmadidas is werewester our rater y 40 el sure paris habilitado mean tum Joyus Advivor alacta?

prendido de reviero de la revieron de destinde un demas de ans se have minto en el acta que précede Le advirtis desde la bourceura parado into haupo, auchabian desapareido los mosones que acababace de instalarse, il visido ence tor el innino terreno double habian estado balla Doie Exaucireo blaras dispuso el Sor. Enciente de ableatele Prindente que de le miciera venir por la ranga de mardia bivil à du presencia, y efectivado así li pregunto el missio dos quien Matria destruido los tantos divisorios, a los an contesto el Sor. Claros que habia vido el, y ha. viendole vargo, tanto Ultr. Esemente de ethealde como elsor Situador sobre lo molebido de tal prouder dis que la Mabia hecho un un mornento de ofurcación Godo to wal por accerdo delos tenores dela Comision 4 mandato del tor. Ecuiente de Mealde Presidente de ellas, se consignas como adicion al acta precedente à los electos oportunos, de que you el Servetario pabile tado untilio Jose Ecamey Pedro tom the form

Providencia & En vista del estraño incidente que se relata en la

Addition at acta auterior habituione atropellado por selectura de de destrucción de destrucción de destrucción de destrucción de destrucción de de manor funcionarios interior de destrucción de autoridamente en conocimiento del son. Four de franciar instanciar de este Partido a los esceros que en secretar contespondane. So man de de los de estes que en secretar contespondane. So man de de los de esta de esta de de esta de de esta d

Amoden beles
whothis
settletime

Dili Dencial deto continuo se ha redactado el oficio seu segue \_ Sello de la Mealdia = Servidonibres ficuarias = Numero 131 = Euros elhouror deponer en convincien " to de Vi. mu in el dia de hoy una Comisione del chemfamiento haparado a dellindar a amojonar el ca. unio dela heredades, la bolada del Barronal y las margenis del Amogo del Miake, a wencementia de haberre obirmido duhas servidombres por D. Franuses Claros von las labores y plantaciones de su lor sis Mamado del Micate = Austrindo Austrito Camerainos, el Són. Stritador de ganaderia y canadas dela Provincia, el bapatar de la Comaréa forestai ... 4 la Comision de Verrory Conegates, presidida por el Sor Eminte de Malde Don Fori Enamer Mamwelejo; ma very probada por la atestiquación pericial la exis tencia dela detentación comerida, disprisore, como anuglo à lo que para este caso preception el bapitulo 12 del Reglamento de 3 de Mario de 1877, habilitar elpaso paraly ganady, que se envertraba entera mente obstruido; y de acuerdo con el for. Visitador principal, se señaló un espacio de dier metros de ancho que fu demarcado fijando de trecho eno Aruho longitudinalmente varios mojoues que Amon blanqueados para dance lambayor vinali dad, i impedir quelor ganador prinitraum ens Sement ino weighendidos enlahabilitaciono delparo. = Surpendida la vieración retirarouse todos los comos.

renter para werimanta at the dia, manda, perio de pues, se advirtio que los molones invian de apraveido a viendo que los el demeno donde hatrian cirado la Jaba Dout Francisco Claror a le Mario por la marchia Civil y pregninado hor el Feminie de esteatele ación habia deliverido los rantos divisionios dijo que il ha bia sido, y havindois corso sobre lo indebido de tal proceder contecto que la hatia hucho en un momento de ofuseación = 14 como une atropello de una obenación que acababa de exectivanse con todor los requi sitor que el andedicho Reglamento preseribe, envielve me desacato a la antoridad y un menosprecio repreheu. sible hasia enoutor funivarios intervinieron en el acto, lo participo art. a bor efector que en preticia con revioudan = D. &= Marbella Ro de Febrero des 1884 = Amador Below -Cuyo oficio seha diripido por el portero de Grandia al Sor. mer de prominera lintamia a quici aseguna habisto entregado. Elo conseguo para que conste =

Mulouis e Mangues

all orting

Acta Constituido en labora elel Arroyo elel esterate serme no de ellanbella sor, vinte y uno de debrero de une octroniento, ochenta y sick el son Don Fore Este camer estamnoles Emines de Alcalde Presidente de Malonistica des frinipal de Sanadenas y canadas dela Grovincia los Serioses aregidous don man estuon Soper, e du Fore dominioner Perce, don maniero Amoro vilas barantes de Contran de Contrar y Garadenias, los Antos ancianos Don man de Contrar y Garadenias, los Antos ancianos de Don man de Contrar de Contrar y Garadenias, los Antos ancianos y don trans de Contrar de Contrar y de Contrar de Contra de Contrar de Contrar

The suddente elisterno das princelio a la operathe surferedida in it dia de aux interroquisto a la The form que operación los les recor que des the cost mobre autiona vienen disfruitando for canador y se conon fronte rolada blet Barronal ali como el cordel que parte de esta mue va en direceive al orguades be la hunte de la Rina for las maneres de les conogos Muite le Riche Revuelto es introvières que existan y estención de Lite. Il Sinto Don man rallando Moba despues de examiner delevidamente dietros tenenos dijo, que -Du Francisco Clavos Portigo habia laboreado un plantado de vina el ábrebadero e descamadero are desde receive incumorials tha existedo eno dietros Arroyof el cordel que desde el mino etrvous se divise al camino de las Flevedades que hou en ioumicación con el aquadero dela fren Le dela Presmas, cuna estención no huede calcular por la conformación del terreno: los peritos don . Diego Bodingius Bannof y Don Fore Mara Loper are. amoron ser with y constarted to express for on companiero. On vista de todo elsor. Presidente com sultando al tor Visitador, este sor espuso que en consonancias con lo dispuesto en el arto 14 dels Regiamento, toda vero que la existencia de las via pecuaria se comprometas por lamacintentación delos peritos ase como el Achadero y descausa deso y el bordel que se clirife à la mente dela Reynas y las intracciones que se han countido estan a la vista, no debieledo consentirse que se prive as los ganados del preciso paro por las servichimbres quepara ello fuevon establecidas, se estabas en el caso de que por la antonidad se proveas el paro y pervicio de gangalerias. El Sor. Presiden Ne distrino que se habilitare el abrebadero y decanjadero del alicate il siete Revueltar asi como " el cordel que a divise à la mente de la Regnas. dando à este suras estericions o anchumas de cuaren tay cinco varas senalandone por hitor o motones visibles que fuerous puestos cula forma siquiente. El primer mojor del agnadero y des-

comadero se volveo en donde brincipio la Mada del barronal en una adeliangiande que has en famarain aerulia dei emono de Sute Bernetta en todo lo aito de un monton de avenas, 21 2º se coloco punto al alveo del Arroyo referido eus diversion de Pormente a Levanté. Il 3º 4 colves al lado opmesto de la marque del trio auter in. dieado len tenenos voturados hor Lou Francisco Claros Postigo en lamisma eliminion autermen cionadas! El di en seneros voturados y sucitos devina por el autedicho Sor. Claros! El 5:,60 p.70 se prisieion en elfropio temeno que el anterior. Il 8º se whow en la margen derechas del emons del Micase y el 9º se pruso punto al alveo del autedicho arroyo y en el siltimo que undicas el abrebadero y ducamadero antes meneronado. Estos motones volocados de Coniente à Librante un brica becta indican dicho abrebadero y descon sadero y desde el mojon minero ocho que .c encuentra casi en el untro de dielso descansa der se midienon doscientas noventas umavaras hasta llegar al avenal. Desde este ultimo mo-Non por todo el cance y alveo del arroyo del Micate parte il bordel que se divije al bamino delas Heredades y que conduce à las mente de la Reynas con hua estecución ele marentas y evines varas de ancherra las cuales ruerous medidas y amofonadas hastalligar al antediche carrino delas Hondades! El tor effecte previno a los individuos dela mardia vivil que how aritido al acto fore Valdemanna elloras elledro talache chires que sin perfinicio de darle parte a' suy sefes de esta operacion les precomendaba la con servacion de las servidimbres que se habian acla-

habiendo francemido se dio por fermino la leta dilioencia torra contiemanta al requientes the fire todo los concernentes que taken y 40 Il Moreto do madilitado aujestifico = but neg bristano, Tore Valderram Hago wustar que habiendo sido citados por el Sor. mer de Prestrucción de este Partido en el dia delivy todor bor Services comprendidos en el acta primera de este distinde para declarar ande su antovidad sobre la destrucción de .. los mojones establicidos en aquel dia que se. permitio haver por si mismo Dou Francisco Clavos; no priede efectivarie el amoforacionento un el dia de hoy y se continuarà en el de ma-

de hoy y se eventimarà en el de ma
ellas 22 de Febrero de 1884.
Escandite

Atta & Constituido en la boca del Arroyo de Siete Bernet-

y hus de jobrero de and vel rement delactar saite 1 D. For Eleanner Marrioring Encieta sie whealthe Fren dente de esta formicion, Don Editione tela Forme Visitador Seneral de ganadiria e canadas de la Provin era, el Augidor De tor att discus Ceres, Don Franvice Arroyo Sela Capatar de Cultivos, los Juritos De Fran Sallando Fich Don Jose Mata Lopers y Don Diego Rodriquer Ramos y el infrasento Senetano habilitado. Il Sot. Presidente dispuso dar comienzo a la opera. non de destinde y amojonamiento de la boladas Mamada del Barronal bindante con los terrenos dela propiedad de Don Fraguin Penalvas, hallandon prisente D. Fore Eones Omir representante del Sor Penalva. Guterrogador los pentos por el Sor. Presidente para que reconveiendo los tenenos que de uno y cos-Sumbu antigna vienen diefrutando los garrados y se wowe for la volada del Barronal, upongan las intrumones que eautan y estención de ellas. El pento Don Man Sallardo efleobas despues de examinas dieles tenens en muon con sus companios, mamomente manifestanon: que en las wladas del Barronal las infinsiones que existen son de proca consideración en atención a que los terrenos son arenosos y por consigniente no laborables. En vista de todo el Sor. Estridente consultando al Si sitador, este sor espuso que en comonancia con lo dispuesto en el arrento 74 del Vieglamento, toda ver que la existencia dela via remaria de que se trata se comprueba por la manifestación delos peritos y las intrinones estan a la vista no de. be contentive qui u frive à los ganados del pren to paso por las servidumbres que para ello que establicada y se estaba en el ediso de que por las El sor. Presidente dispuso que se habilitare la colada

. all Barronal unalandon por hitor o brofones vi strofon greeban en la margen devedra del agnadero deschounders del imogo de Suite Cerruttas dentro de uma adelfa carminando haria Comente que linda con los veneros dela propiedad de D. Fragin Conalva sirve de promoto de partida de este destinde. Il 2º moire de coloro como a mos ciento cinementa metros di distamin del antedicho cammando ha na el Novverte. El 3º 40 señalo en una palma que existe un la minera dirección du como el 4: 4 50 m que lindan un los senens dela Phara nombrada del Maansfal. Il 6º se señalo en una melora en dirección al Sur. Il 7º se blanque o ofra melosas en la propia dirección. El 8: 4 coloco en el avenalo formandolo de priedras. El 9º se formo de piedras en todo lo alto de un monton de arenas. El so y el st se senalaron en meloras. El 12 y 13 se señala. von en umas palmas. El 14 se coloco finito à blinde de los senenos labrados y prestos de vina por el sor. Penalva. El 15 se coloio finito a una palmas. El 16 se formo en la margen irquierda del Arroyo del Olalejo y atraviera los tenenos puestos de vina por el Sor. Penalva. Desde este ultimo mojon hasta Megar como a' mos venite metros de distancia de la Cametera de segundo orden de badir a Malaga por toda lamargen derecha del Arroyo del Realejo cammanda? Mana il Norse si coloco otro mojon; y por ul-Anno desde este hasta llegar a la linde de los tenenos que pertencian a los herederos de Don Fines Pallardo Martin se colocaron matro motornes un el avenal sembrado des prinones for D. Hoaquin Genalva. El. Sor. M. calde previno a los individiros dela mar. dia Civil que han assistido a este acto Journ go Zuerada Mouro y Pecho ralache chires que sui perfincio de darle parte a tru sefer de estas operación de vernemación de "

la servidonnobre que de matra delarado. Matiendo mausemmaio set horainello por dereniada esta diligencia frava warineriste en el diaberranana Airmando in commencia que deben y yo elle-Those Gamey B Gedro Con del None Francisco Amogo You Gowingerer, Somingo Sunado Sed no Galacia Jenuandoliearden Acta & bourtilindo un el bortijo del Marques de baste Mon donde tiene su muion el camino de las se. redades y el bordel del Arrono del efficate recino de Marbella hou veinte y matro de debrero de mil ochocientos ochentas siete, il Son Fore

reseaver Mannolis Elminte de Mealde Presi-

dente de esta bomission, Don Cedro Forner dela Forne

Visitador principal de ganaderias e canadas delas

Provincido los Servis Presidores Don han eterra

Loper y Don Fore Dominguer Perez, Lou Francisco

· Arroyo rela Capatar de Cultivos y raciadina los

peritos ancianos Doupean Sallando eflectas, Dujore

,

•

Many Loper y also Digoso of ine & Ramos a ch meinic habititado. Il to. Anda se distriso das Persicilie a la operación interrogando a los ceritos from que revisioneros sos feneros que de uno y lost inche antione viene disfrutande la sama dos se en socia for la Colada que desde el di. cho birisio del Marquel de Castellous va al agua dero de la sunte acia Reynas, informan das introviores que excetar y esterción de estas. Il perito din man hallando eflectar y mu day companier, mant enfaron que no les era facil por de pronto dar contestación a la preguntas que se les hacia por la mucha estención que. abarca esta bolada y la simuoridad del terreno unfriden poder apriciar mal de los colindantes de dicha Colada se ha introducido en lamisma, pero pueden augurar que hay intrusiones. En in vista el sor. Presidente consultando al Visitador, este sor espuso que en comonarcias con lo dispuesto en elaste 74 del Beglamento toda ver que la existencia dela via pecuaria esta comprobadas por la manifestacion delos Peritor no debiendo consentirse que se privie à los ganados del meciso paso por dicha servidembre que para ella fue establecida u estaba en el caro" de que por la antonidad si prova el paso y servició de gamaderia. Il son. Prisidente dispuso que se habilitare la bolada que se divise desde el bortiso del Maranis de Castellon a la Frente dela Reina senalandon por hitor o mojones visibles ane fuevon puestos en la forma sioniente. Partiendo del motion auchay in dicho bortio del Marque! delastellou al lado derceho caminando hacias el Norte se unementra la loma de Buitrago agnas verticules al Arroyo del Micale 4 ioloco el ser mojon, al lado opmento y hacia el aevante en el referido Cortijo del Marques se coloco otro: el 2:

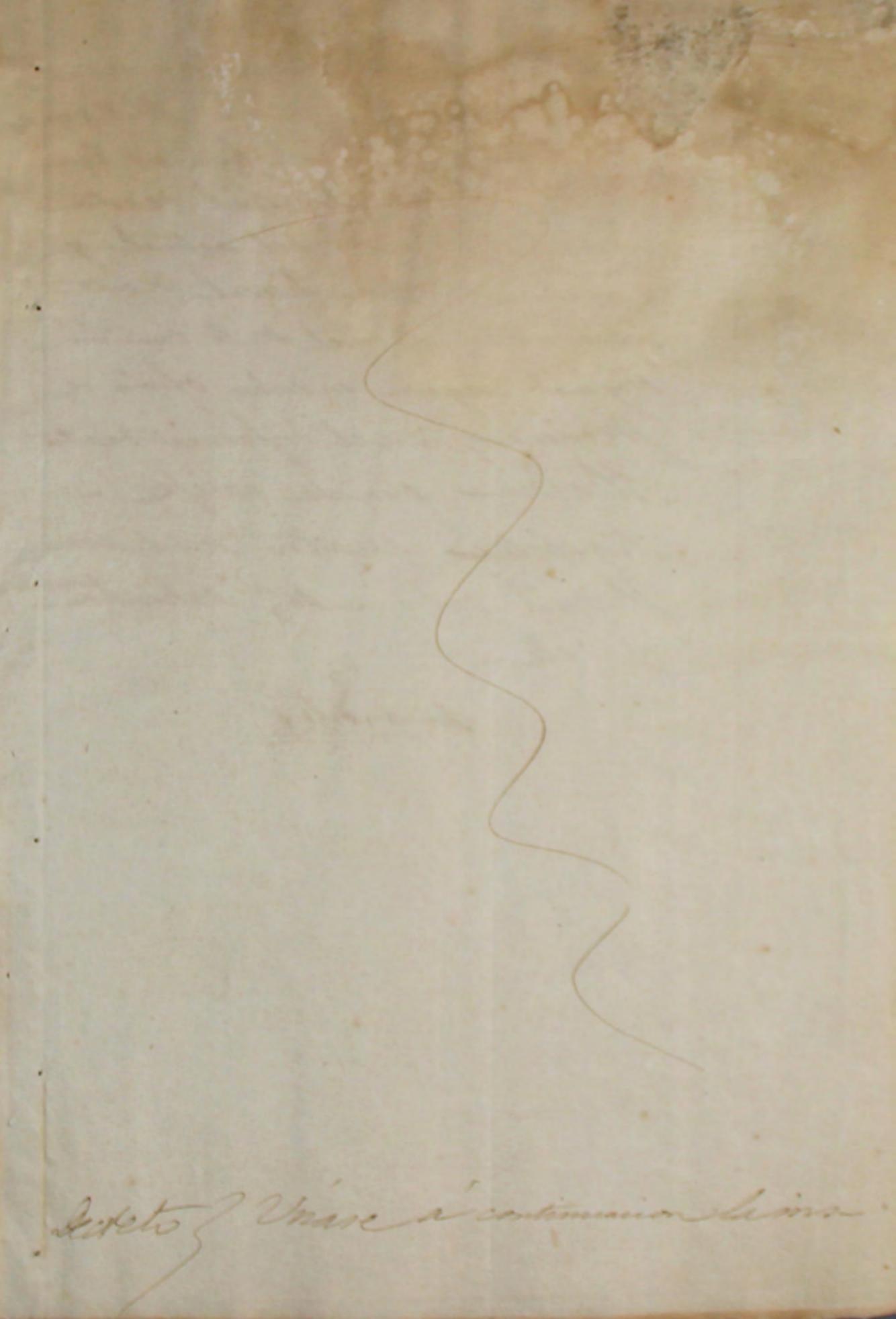
se volver en dicha soma de Buitraco acmas ver Minter at ortiente e at lado apresento en la acco Maranes se coloco otro dire de 300 modon las esaminar del lado de distrible del bararon de Machinea u el otro u escirco al lado operento en el Cortijo del Maracce. il de loloco en todo las alto del prierto de la orrer is en su frente als lado opinesto en la loma de la Alcaina del Micate se coloco otro. El 5º se puno en la soma delo Romeral y al lado opuesto en la loma de la Alcarria se colocó otro. El 6: fue puesto enla misma loma del Romerae aquas vertientes y a' su frente otro en el puerto de Comales. El 7-sepuis en todo lo alto de Cerro pelado y a tre Frente mirando al Comente en dirección Norte se coloco otro. El 8: se puno en el bemo que hays auter de Megar à la cara de Don braquino Chambrilla funto a una palma y en la loma de entrente hunto a un bararon se huro otro. Il 90 se prisso en la conditelra que hais barando a la friente dela Reyna. El so sefin so en el bararon del Higuereton en curso himito se muen las dos mojoneras que sirámbalano la puente dela Resura en cimo contro se encuen Tra esta bu este acto se presento Don Francisco Former Morano y dito: que vomo encarrado de Au Sor Aio Don Antonio Moreno Velarco protestaba de este acto reservando a su representado Il derecho que la Les le concede, por haberie comprendido derebio del destinde que se haprahiado una avan estención de tenenos que cor. responden un propuidad y absoluto dominio a

the Month of the Meator previous a the sudividuor the mender bird sice and auto han Theren que ha laddonna que sen supplied his dade took a tur softe de arta one I solver les recommendates la conservacion di la servidembre que se habia actarado. En este es. tado se dio l'en terminada esta bomision francisco los entous concentrentes que sabien The Same Section Contillant Section South Son Juan Fuor Aremeines Amojo Yori Gomingues France Goming Hose Naldemann June Mine Suchelo

of her eypoint when. the sect partito pente la aver wishedo en cite de , y citandere quidamente la capia Certificada que en el : le interesa. ellarbella veintiento de forero de sinil achocien so, to schente y siete Elittialie. Amodojbeler

all Tingout Coursey or your lette ter day lettimente Du Sone Gutierner trusty sursey Aleal Ally 1/2 But a costen der J'emojouer el commino delas hendades, las Golada del Bamoual y los margenes del arroyo del alicati fuels all lote acondado por

uea / In a Resear Cullas Dole deloreros Well of Heunten It allowed Court decita Comond



there mesentata ence ha leayers for De Busines Clavor Fort go. Mare a immo Mapino del Exmo in Gobernador avil decita Toming peche dos del actual y dedurian copia hieral decite Openente, el and de la remitris strymal segum en dicho opicio de Meriene, conclinforme decita Maldra que se essife Markella custro de Maiso Hmil ochnientes schenta Mete = Amed Nolle



In Alcalde constitucional de Marbella.

De Francisco Claros Tostigo propie tario vecino de Tempirola je cuyas de mas circumstancias personales resultan de la cédula de empadronamiento, que ex hibe, a V.J. en la forma mas proceden te expone: "ene sin mi andiencia y sin les requisitos que exije el articulo 13 del Réglamento de 3 de Harro de 1877 se hano colocado en la bacienda de mi propie dad conocida por cortijo del Alicate. una serie de tritos, que establecen ser videimbres pecuarias sobre terremos pormi posseidos a tidulo de legiti mo dueno y en uso de mis faculta des dominicales plantados de viña. A referido acto viola el principio de derectro de que el poseedor ha de der mantenidd y respetado en la po sesion de sus bienes mientras no sea oidd y vencido en finició, y es contra rid a lo que, aplicando dicho prin

parte usurpada, debiendo en caso de apelacion remistirse las diligencias, a la Imperioridad sin desposeer á el mando de ser procesor a de porte usurpada, debiendo en caso de apelacion remistirse las diligencias, a la Imperioridad sin desposeer á el manta que tranquilamente posee hasta que.

Estando las viñas en la época del brote, si las servidumbres sobre mi pre did impuestas quedan abiertas a la ganadería, mientras la Terperioridad. decide, seran immensos los perjuicios, que se me causen, por lo que en evitacion de ellos a la vez que de responsabilida des ulteriores deben levantaire innse diatamente dichos histos, toda vez que por este escrito interpongo apelacion. contra la proveido y hecho por U.S. de acuerdo con el Lyentamiento de su presidencia en el asunto, de que se tra ta, todo ello sin perfucid de volverlos a colocar si al resolver la applacion así se acordara.

En otro caso consigno lasmas so lemne protesta por los daños y perfici cios, que en mi propiedad se original, y que reclamaré de quien corresponda;

ejercitando las acciones que me asistan. Mhora en uso del derectro, que me con ceden los artículos 75 y80 del antes citado Reglamento apelo para ante el Ercino Tor Tobernador civil de la provincia de lo pro veiddy ejecutadd por esa blealdia en el expediente de destir de sobre el contijo del Eblicate y Suplico a U.S. que, admitiendo la alrada o ape lacion interpresta, se sirva remiter dicho expediente original a la supe rior autoridad civil, que tra de resol ver sobre ella y ante la que acudo con esta misma fecha fundando este recurso en legal forma. Es justicia, que espero de 2. L'auya vida quar de Dios muchos años. Utrossi Digo: Jara los efectos, que en lo sucesivo convengan, hago constar que al interponer este recurso admi mistrativo no renuncio y antes bien me reservo ejercitar las acciones y derechos, que en otro orden puedan corresponderme = Tuplico a D. J. se sir va tener for hecha esta respetuo La manifestación por lo que pue da importar en fusticia, que ex pero de U.S. como antes. Malaga Joara presentar

"

en ta Alcaldia de Marbella a vein te e ocho de Vebrero de mil ochrocien tos ochentay siete. Jirant. Clavos



Negociado Canados y veredos.
Número 570.

D francisco Claro Ford ne cisso de firmengirda ha fra fore Leutado en exte Cobierno de provincia escrito de abrada à la resolucion de esa Alcaldia que dispuso la praction del destinole de vias pecuarias de auja aperación ha resid tablo que dentro de su finca denominada Cortijo del Aticate en exe terminomu succepal se han puesto hilos, sin haber sido notificado previamente ni existir, se quen esseresa su instancia, servidumbre alguna pecuaria en referida finca por lo Tanto prevengo à O. que con toda brenedad me enfor me convenusion del espe diente.



Malaga 2 Mayro 1887. For Astalde de Markella

Extrav. Sor.

La via pecuaria, convida con los mombres de "Colada Beal", La Realenga y n colada del Marronal" es de origen in memorial, viene de la Formia de ba dir, entra en ute termino ai Marbula 4 prolongandore por los nimediatos, sique el literal. He estado y está en uno general con exepcion de varios printes donde se has sistemado en ella algun predio biidante, pe or quedando paro, mas o menos esteres porsa Los gamaelos, y volo con D. Francisco Claires sucede que la ha occupado, laboreado y obstruielo por completo, cerrendo entera. mente et prevo, uni que puedan transitar. far piaras, m' subir à les partes de proprie dad particular o' commat, m'al abreba dero que se inecentra hacia el erorte. Tambien ha occupado y tabrado el iaccino que Marian, de las Heredades "por terto derde la mas remotos tiempes de las que estares setuades en aquel bado del Vestrito muni

and the friendless de despos The south above agence seemdo objeto. of reclaimmenting, traticalore mivitado autes de about al to blans fram que se prestares a dejar frances dechas vias, negandore as mi tir al protero que le Mebaba la morta. ción y Migado el caro de cerrar y labrano. no tolo las sensimulres uno tambieno et cammo, no pudo ya desatendene les general censura y se dispuso el recoñoci miento o' destride parial con arreglos a Yas prescripciones de Capitulo 12 del. Reglamento de 3 de marro de 187%. Due et de blavos en la surtancia p que precede, que sur un Andrewera y sin tos requiretos que enje el argo y 3. del misero se han colocado en que Corti. jo una terce de hitos que estatlicen ter. vidembres premaries. In Undrencia se ha procurado cus la forma que marea el articulo 69. Fretandore de propulario, pratiso, como vecino que es de Jenengisola, le le cito por. etictor que se fijanon cur los titios publicos, I se miento en el Proletin Operal de la Pra viview M. 188 con infinente antiqueron Tirrjendongle ademae ofreio, como a lost.

other functionaries a intermedial. Son low to reache the bland, to have come intermedial from alle telabar, y prometioned a constitution. deliberada prese alle telabar, y prometione, de color que apresas se retiró la commission, accordió a destruir por si maino, acomo vousta en el espediente, las senales que aquesas habra designado, y esta volum taria ornision serga, sinjudió que pudio ra orriste como duspone el articulo 73, y fui preciso conto despone el articulo 73, y fui preciso conto despone el articulo 73, plicido lo prevendo en el 41.

Lendo indudable la existencia de la sentencia de las semidinabres, y estando à la vista sur completar obstrucción con las labores dels conficientes del promudire de complir lo que manda el antimo Hy de comprandade con el dictamen del trino tador principal de Canadas, primite un aquel acto, prover el paro y servicio dela ganaderia, y para proveer este paro y servicio, no había otro medio que els de marear de algun modo su límite.

manu dans partandosep de d; y the station of her senates que ses from. Con ellas no respertendia ed. tatter servidemetre en propriedad age. na tino palititar el paro de la que establicida se encuentra de sole antiques trempor; hatindre uniphido previa mente los regnisitos que el Reglamen to especial del ramo exije, sui ques despues de todo haya surtido efecto al gruo, porque las quandas del Sa lelans tignensinpidendo, no ya toto el perso. ele gemado, como antes, tino hauta el. de las personas.

Vies y det cominio de las Heredades, la comprueta a' mas de la notoriedade que montre de la notoriedade que conserva la opinnaz de vinta prin cipal de gemenderías de la Provincia, y etros que obran en el archivo munica, y etros que obran en el archivo munica, lim a'censo de terrenos comunales contignos a los del de la blaros, concerdos a o gabriel Garcia, o fore lachive ca y obres, en enyis historis se menos con y obres, en enyis historis se menos ca y obres, en enyis historis se menos.

noneny las servirontres obstruidas, y ni mas comboracion de requiere, porra acaso otteners examinando la eserctura des venta del Cortigo de alreate, otorgada por De Pedro de Artola en feiver de D. Franceico Claros Portigo, entre augor luitery figura, la Colada Real de ceta Cividad" y " el comino que se dirigo a las Mere.

tengo el houver de manifestanto à DE evacinands et informe que se hater. vido prevenime. Marbilla trouita de Mann de mil achountis achentas



Regociado Agricultura

Adhunto denuelro à U. e (expedientosobre deslinde de Polada de ganado seu ese termino, contiso del Alicate, à fin de que sou toda bieredad dictoera Mealdia La providencia du 10 previene en el asticulo 7-3 del Real Decreto de 3 de Mar-Lode 1877, La que notificará oi las propietarios delos ferreno soi que afec-Tadioso dellinde, admitrendolesto/recursofque Suedan presentate, of evidando / entre tanto of baforn responsabilidad perional de que no se cause dana stockofganado Sewlos Ferrenos

referielof, interiore remelre el amutoen definition. Diafqueà 4. milant. Maingo Sde Abril 1887. Tog Alealded Carbolla

Cumplien as to dispuesto por el teremo. For tobernador level de estas trovincias in el oficios que precede dicho provide cia aprobando lo resuells por el for temente de Alcalde, Presidente delas bomision nombradas paras el reconvenien. to y destrude parcial a que este expediente re contras, cuyas verolucion adopto de conforme dad con la que propuso el for Visitador princepal de canadas de las provincias, presente en aquellas operaciones, para proveer el paso y. servicio dela ganaderia, en virtud de estan comprobada la existencia delas resvidumbres y su obstrucción y plantaciones, a la vista. I annoue D. Franco Claros Postigo y D. Poaquin Cenalvas como propuetarios a quienes dicho reconocimiento afecta, fueron previamente citados en las formas que dispone el arte 69 del Regla mento de 3 de Marso de 1.877 paras los exectos que el 13 dispone, omitiendo el primero su presentauon amque en el serreno se encontraba; y prerensandore como encargado y representante del regundo D. José Corres Ruiz quien en tal concepto maniferto no tener nada que oponer; hagare mevag citacion à lot mismos servores en obediencia, à la mandade por la Superior autoridad de las Provincias para que concurran al despacho de ersagesticaldia, et tremsag det corrente mes, parag notificarles estas Providencias conferma. torrag delas que se dicto paras proveer paso a la ganaderiaz en el acto de reconocimiento de

to obstrucció que resciones de las servidum. de las servidos de Malagaz, de donde . espectivamente son vercinos los interesados, para que se sinvan tracerlas llegan á su poden. Mantellas ventes y dos de Abril de mil ochreientes vebenhas y seite =



Diligencias en ente dia se han redactado los oficios si-

"Fello de la Alealdia Elevidumbres pieceareal = N° = 184 = No habiéndose V. presenhado

el lo de Febrero ilbimo en el acho de reconociómiento y provision de paso en las servidumbres

pecuarias y Camino de las Horedades obstruidos con las labores de su Borriso del Alicake, apecar de que que V. citado en las formas que dispone el arte 69 del Reglamento de 3 de Moarso de
1877 y se encontrabajen el terreno; cumpliendo

to dispuesto por el bremo los hobernador dela
Provincias, vuelvo as citarle paras que concurraç

al despacho de estas Mestadias el treintas del corriente à fin de nofisicarle las providencias dietodas sobre dicho reconocimiento y provision de
para = Dios & = Moarbella N3 de Abril del 887 =

Amador Belon = Vor. D. Francisco Claros Bostioo.

Sello delas Alcaldias = Servidumbres pecuarias = Nimero 185 = Gengo el honor de remiser a

4. I. el adjuncto oficio interesando de su atencion re sirvag hacerto llegar à poder de D. Francisco Claros Portigo, de eras verindad, y devolver me el presente con delegencia, que acredite el recibo de aquel por dicho for = Dos 6 = Marbella 23 Abril 1887 = Annador Below = For Alcalde Constitucional de Fuengirolag-Sello de las Alcaldias = Gervidumbres pecuarias= Ninnero 186 = Amaglie en el acto de reconocimonto y provision de paso en las derviduentre pecusriag conocidas, por boladas Real o del Barronal, obstruida, por las labores delas Haciendas delas propiedad de V. llamada de dos Monheros hazbiendo sido V. citado en las formas que dispone el arts 69 del Reglamento de 3 de Moarso de 1877, re presento D. Tore torres duing como represensante o encargado de V. manifestando no tener nadaz que oponer à aquellaz operación, suscribiends ental concepto el actas levantadas; cumpliendo lo dispuesto por el Gramo tor Gobernador Ewil de estas Provincias vuelvo as citar as V. para que por si o por persona, suficientemente autorizados quelo represente se sirvas concumin al despacho de estas Alcaldias el Grenda del corviente, con objeto de notificarle la providencia dicsadag sobre dicho reconsemiento y provision depaso= Dios de = Marbella Delbrel 1887 = Amador Belon = Lor. D. Joaque Penalvagy Marken vecus fello dela Alcaldia = fervidumbres pecuarias =

Lansero 187 = Boune Low = Tociogo el lavaror de resister a y 18. La adfanto oficio interesando de la cherción a estrologo Martin de esas vecindade, y devolverme el presente con deligencias que acredite el recibo de aquel por dicho Por = Dios 6° = Marbella 23 de esforil del 887 = Annador Delon = .

Enemo For Alcaba Constituiones de Modespage diujot espatro oficios autorirados por el for ella calde y con sus debidos sobres de dirección han sido puestos en el Corres por el Portero de quar. dias Lo hago constario firma = .

Marbellas vente y tres de Abril de mil velvo cientos ochenta y sechi = .

Motivilla

a speciment to be a local to the second to

the first contract of the second second

and the second s

wheelprik on the contract of the same of t

the same of the same of the same of the same

The state of the s

the state of the s

property of the second second

the state of the same of the s

THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY O

la buidad de Marbellas a matro de ellayo de mil ochocientos ochenta y siste conquarcio aute el Sr. eHeal. de D. Amador Belon a Celliero a procente Suretario, D. Francisco Claror Fortigo vecino de Feiengirola, peroprietario y labrador en este terrirro minicipal quien manifecto haver verbido el musino dia frecuta del pasado Mil el oficio en que se le invitaba a'comparecer en diello clias ante la upurada autoridad, y por encontrarre enfermo no ha podido efectuarlo has. ta hoy. Il sor. Alcalde deipuso dar lectura de las providencia fecha vente y dos de Abril confirmatoria dela qui se duto para proveer paso a la ganadevia en los dias vente, vente y uno, venite y tres y vente y enatro de bebiero ultimo segun aparece en el. te espediente, y en su vula D. Es unciseo blavos dejo: quedata enterado de della resolución y tema que, reclamar contra ella que en tre esentima de coinpra del bortijo del efficate y demas que adquirió de I. Fedro Artola no comita que tenga gravamen servidumbre por lo enal no puede reconocerta y que no sum mas que decir. En segunda el Sor Alcalde die por terminado el acto firmando con el for Clards y yo el Secretario que certifico = Amodos Belful

## Provincia de Proalaga Cindad de Proarbella

Copia Espediente sobre reconvermiento y deslinde parcial para proveer paro y servicio de ganaderia, en la evladas Real o del Barroust, la que sube al aquaders de tofuente dela Reynory Il Camino delas Heredadel obstruidas por D. Franco Cla-. ros Doshigo con las labores de me borkjo del "Alicate"



To el infrascrito Secretario del Mustre Ayuntamiento de esta biudad.

Chilifico : Que d'espediente formado sobre recorocimientos y destirdo parcial de la servidumbre llamada,
bolada, del barronal, la que subvalagiadero de la Tuente de la Acina, y el bamino de las herebades obstruidos
por d'Erancisco Claros Sostigo con las labores de su corbijos del "Alicate", con planto ción de pinos por el dueno de
la Huerta de los Monte os en la mismag colada, copiada.

de la letras es como sique.

Yo el infrarerto Secretarios del Meny Huertre Syuntamiento
de estas biudad = teltífico: que en sesion celebradapar
dichas corporacion en veinte y seis de Diciembre actual
se adopto el acuerdo cuyo tenor es como sique = Elle-

de esta findad = tertifico: que en sesion celebrada por dicha for poración en veinte y seil debiciembre actual se adopto el acuerdo cuyo henor es como sigue = al legidor do Sose Domingues, Peresphiso presente que los vecimos garaderos de este termino, con especialidad los fut lado deias Chapas, se que fan de do. Francisco blavos Postigo que con las labores del tentifo que pose y labraz en direcho partido llamado del Alicate, seque invadiendo ten renos de la servidumbro pecuaria, llamado, del Barro-onal, la que subse al aquadero dela Fuente dela Reinaz y el bamino delas Heredades del mismo partido que lo es fambien de Nespas y Selhaurin, empo abuso ha obtervado por se mismo seendo de publica, notoriedad; an como que lambieno se ham plantado pinos en las omisma colada, delbarronal en la parte que lindaz onisma colada, delbarronal en la parte que lindaz

the state of the

con la Huertag delas Monteras, que ha rompredads. Toaquin Genalvag, de Ma lago, Endor les Fre presendes arequiraron constantes las intruriones an Redichas y convinceron entre onceridad deque so map her los derrent que servenopara el proceso paro deist guirados, experse de el Sor. Break ante que sombien re le hohas been repetided rich maciones sobre el minno particular En su vista, se acordo por unaminidado que por el vor Alcalde se disponga el destinde parciale. delabolador del Barronal en la parte que lindag con dicho bortifo del Alicate y huerta delos Monte. ros así como del bancino del aquadero dela Tuente deta Rema lindante con el repetido bortifo entaformas que paras estos casos dispone el reglamento de bres de Marso de mil ochocientos selendas, y sietes, Capitulo doce, con asistencios del For Visitados principal de ganaderias y demás que senslas el articulo setendas, con cuyo quencionario debera pomerte de acuerdo el for. Alcalde para designanel diag en que debagtemer efector, asistiendo tambien en Commission et Sor Cencente D. José Escamer y los Regidores D'Evan Anon y D'Sore Donningueza, Gereza, nombrando además dos perisos que considere mas idoness y adoptando cuantas disposiciones se requierang paraquela, operacion se verifique con sugeción al Reglamento cisado. - Es copias conforme con su original que obraz en el acuerdo de achas bape-Autares del ano económico achuat; y para que conste y obre sus efector, espedo laspresente por mandato del for Alcalde en Marbellag a vembeyne -Le de Diciembre de mil ochocientos ochentos; sees = Arrador Belone = No. Orders de Moli-

April Later

-

millo = Silio actor Alcaldio, Decreto En vista de la acordado por el Mey Hustre Agunfamiento, cirense à los vecinos ancianos D'. Juan Gallardo Alcoba, Diego Rodriquero Romos y José Maha Loper conocedores delas cosas del campo y dela ganaderia comparercan en la noche de hoy ante esta Alcaldiagpara que informen sobre la creistencia dela carrada o colados Real y servidumbres a que este espediente se refiere, y sobre le gire repan de les intrusiones que en los terrenos de ellas se hayan cometido por Don Francisco Claros y D. Toaquin Genalvag. Lo mando el for. D. Amador Below, Alcalde de esta Cudad. Marbellag vernte y siete de Diciembre de mil ochocientos o. chentagy seis = Amador Belon = Not order de Molimillo = Sello delas Alcaldias-Informet En la bindad de Marbellie à veinte y siète de Diciembre de mils ochocientos ochentoly seis, comparecieron ante el Sor Alcalde, previag citacion por el porters de guardia, D'Suan Gallardo Alcoba, Diego Rodriguer Ramos y José Mata Lopez à quienes invito dicha autoridad parag que le informasen sobre la existencia delas cañada o colado Aral que para

entre las playas de este termino, y las propiedades in-

mediatas, los que les conste respecto à la situación

en que se encuentra esta servidumbre así como la

que pour en comunicación dichas boladas por el An-

roys del Alicate con la quente delas Reinagy els

Camino delas Heredades dijo et D. - Turan Gollando que existe en execto la bolada, que se indica y se conver con el nombre de Colacon del Barronal la cual entra en el termino de Marbella, porla playary continua por los terminos inniediados as Esteparas y Mejas siendo el pasa preciso para los ganados y lo ha conveido siempere en uno y lo mismo ha vido desde su primeraz edad. Lucel arroyo del Alicate es abrebadero y se commica por otra serviciem . bre que segue à la Fuente delas Remaz con el cammo delas Heredades estando en la actualidad cerrado el paro por abajo a causa delas labores que se han hecho. Lo mismo asequirarion Diego Rodriguez Ramos y Jose Maka Lopez manifestands hallarre el Juan Gallardo en edad de ochenka y cuatro años, y magores de cincuenta, los dos restantes, constandole la mam. fextado, al primero por ser dusino de ganado y haberto benido tambien sul padres y parientes y haber sedo Regidor del Ayuntamiento y perito de campo ? muchos años: el segundo como ganadero de todo su vidag y el tercero por haber temido ganado y haberte criado en el campo unuedias al Arroyo del Alicase. En cuanto à la bolada del Barronal lindante con la Haciendag que ha comprado D. Traquin Penalva dambien se ha invadido plantando pinos, pero no en santa extension. I no temiendo mas que decir, no firmanpor no saber haciendolo el Sor Alcalde y presente Secretario = Amador Below = Mt. orfix de Molimillo = Sello dela ell-

Decretof Constands por tradicional notoricado, por los antecedentes que obran en el archivo Mennicipal y por los, informes de vecinos ancianos convecdores delos asuntos

de campo y ganaderia, la en orienz de la canadas o coladas Real Marrada aci Barronal y de la que sube portel Arroyo del Alicare a la quense dela, Reyna, y camino delas heredades, siendo sambien orosonas las intrusiones hechas en dichas servidumbres por los de nore! D. Francisco Claros vecino de Fuengirola, y D. Soaquin Penalva vecino de Malagaz, especialmente el premero que ha llegado hasta obstruer dichas vias cerrandolas por completo y haciendo imposible el paro delos ganados; pongase en execusion lo acordado por el byuntamiento sobre reconocimiento de dichas servidumbres, o sea, destinde parcial en su immediacion con las propiedades de los dos Señores antedichos y solo con el preciso objeto de proveer el paro necesario al servicio dela ganaderias, y como para estas operación que debera efectuarse con sugeción à las prescripciones del arte 70 capituto 12 del Réglamento de 3 de Marzo de 1877 debe concurrin el Sor. Visitador de ganaderiaz, direjare oficio al Eremo. For Gobernador bivil dela Frommeiag para que se digne participarto à dicho funcionario a fin deque manifierte el diag en que podra presentarse en estas buidad paras que en su vistas puedas publicarses est edictos señalando el dia en que haya devenficarse dicha operacione. Marbella vente y siete di Dicienbre de amil ochverendor ochenka, y seit = Amador Belau-Tello dela Alcaldia, -

Diligencias En el mismo dias cumpliendo lo mandado en el anterior decreto se puro la comunicación siguiente =

Nº 1181 = Vias pecuarias = Cravo, Son - Rabicando comedido intrumones en las servidam unes precuarios de este termino Municipal D. Francisco Cherros Batisa orscino de Friengirolaz, ha acordado esta Aque Comica. to de ma prosedencias que se exect ce destinte partial dela tri de del Barronol, vou airo del Aliente en and her to con to proposedade de decho for blaro, horta et aquad « dela quente dela Reina, por el camino delas Benedades delas Ehapas y de Alhauren y Mesque, con arreglo à la que dispone el arte 68 del Réglamen. to de 3 de Marzo de 1877, y como segun el 69 debe concurrir el visibador de ganaderia, a dicha operación me permito suplicar a V.E. se digne mandarlo poner en convermiento de dicho funcionario cuyal residencia desconvers, à fin de que indicando el diaz en que podra presentarse en estas localidad con dicho objeto, urva de gobierho a esta Alcaldia, paras ammeiar por edictos, dicho destande en cumplimento delo que los articulos 69 y 10 de dicho Reglamento previene. Cuyo oficio dirigids at brems. Sor. Tobernador, firmado por el for Alcalde la he entregado al portero dequardia que aregura haberlo puesto en el correo y firmaz; lo anoto para que courte = Antonio Nearquer = Mb. Orter de Molimillo =

Decreto f No habiendose recibido contestación del cremo for.

Pobernador al oficio a que se refiere el decreto anterior, res

pilare por ser conveniente no demorar el reconveniento

y habilitación depara que se deseas y publicación de e
dictor que el mismo requiere. = Marbella 24 delen erade

1837 = Amador Belon = Sello dela Alcaldia.

permite and rais more de la super autoridad de Y.B. pues como de burs de la super autoridad de moyor estension y a su spiraple surpriera, a cometerse otro semejante por el misos prosidario de una finca immediataz us es conveniente demorar la operación que se deseas y publicación delos edictos, parals
unal es preciso saber con las anticipacion oportunas
el dias en que podrá concumo a tomar partiene,
ellas el los Visitador aleanados, cuyos honorarios le seran puntualmente satisfectos = Dios que a 1.6. antos
Martellas VI de lenero de 1887 = Amodor Belon = brema
tor sobornador sivil de estas Brovincias = "la anotos,
paras que conste = No! votis de Nolimbo —

Decretof Alos efectos oportunos unase à continuacionitarios de entas, tancias personhadas porvarios vecinos ganacieros de entas, tocalidade - Marbellas II de Enero de 1887 - Anna-

Hustre Ayuntamiento de esta suidad = se que suscriben por se y à nombre de otros convecinos labradores y hanaderos de estas buidad; con sus correspondientescidains personales que exhibiran se necesario fuese, a 199.
con el dibido respeto esponen: sabido es que hace provismamente dos anos, dirigimos unas solicitud à esa blusfre borporación, paras que se dignaras que Pronciscos
bloros Botigo vecino de Tuengirola, suspendiese enlos
infinitos desmanes que estabas cometicado con las introduciones y roturaciones arbitrarios, é imposibilitando

el libre paro que siempre ho borido el garado por las coladas; y como apiran del licenza la carantela, el cepresente tor Blaros sique en quietory parities foresino ignores de las causas, ha dado lugar à vere. D. Toquean Persty to for verino di Molaring y die o de la Pourin the winder Monteror, after intracticated de obser in it in al conductor que apricie haciendo volura us sities della dage Parronales, verificando plantaciomes de Protones y sepas, acobando sodo el herreno usurpa. do, y como es consiquente impidiendo, el paro bar necerario para la entradaz y salidas, de los gas ados boladat y aquaderor, enyo derecho les ha concedido la ley en beneficio viela igricultura y del abasto publico. Gencible et Perrores del Ayuntamiento que los hoce dados forasteros se impongan à los vecinos de esta, loca idade de mag manera san irribante, despreciativa uperpudicial, à la sombra, mal entendida, del favor o influencia que puedan tener los referedos blaros y Cinalia, to cual sobre este punto estanos tranquilo, porque contamos con la impareia lidad de dicha there torporación, de la que vamos à facilitarle los dasos que hemos adquiristo, para quela misma pueda resolver con acierto y para probar el pisto fundamento de unesfra reclamación: La Huerta o cerca de los Monleros de cabida, de ciento cincuenta, y dos fanegas de s tiens, de riego y secono compuesta toda ella de siete haras Marnadas de Leonor, de Gilvaz, Escalante, Horcajo, bapitan, Avenal, Pedro Fernandez y Larrobal, empas seis primeras haras lundan por Levante con el borbyo dela Dehesillag, por el Norte con la Feara mombrada de Florencis, por Poniente con tierras dela cercas dela rivera, dellis-real y por el Eur con el camino Real que va à las bhapas, quedands dicha cerca y la Hara

del Garrobal de camero abajo, con quien linda por et Norte, por Comente con el Arroyo dal Realejo, por d Sur con la bolada Real y los Barronales de la Ma. rinagy por revande un bierrat que pertenecieron a la vinculación del Fernando Reinoso = Las Haras describas que constituyen en la actualidad una sola fincaz, el duerro de ellaz o sus encargados han invadedo cuandos derrenos lindantes han bemido por conveniente, causando cuantiosos perfeccios a los exponentes = Fortodo lo cust = Suplican a 49.8. que en vislag de las justas vaxones que quedan espuestas, se servaz acordar lo mas conveniente à fin de que el sor Tenalvar y el For Blavor dejen espediba la colada Barronales, descarso del Aquadero y cuanfor ferrens hayan voturador undebidamente y cesen tot perfucios que viene esperimentando la la. naderia y la labor, y que con el objeto de que los esponentes puedon haier uso de su derecho, se les nodifique el acuerdo que sobre el presente recaiga = Are to experan dela justificación de V.P.S. cuya vida que. Dist ont. a. = Marbellag 28 de Enero de 1887= Manuel Ruix Martiner - Diego Gallardo = Alonso Morillas = Fre Rosado = José Donnieguer = Andres Falleno = France Romero = France Comes. Tello del Gobierno delas Provincias de Malagas = Leccion de Tomento = Negociado: Agricultura = Nº 292 = El Visitador gral de ganaderias y cañadas de entag Orovencias me dece la siquiente =, En un lodo con-

-

Kearbella respecto del destinde parcial que debe servicio de destina prochesante un el fermino Moussietas de dichag seciole de a consecuencia delas resimbes interessones verificados en las servidambres percecrios por Oformaneo blanderias y canadas de uni cargo, saldrá de esta biundad el dias diex y mieve del actual con el fin de ocuper el puesto que le corresponde en las boissions que debe actual en este importante servicio = Los que traslado à Nalos efectos consiguientes = Mas. lagas 4 Fetos. 1887 = B. Larrocas = los Alcalde de Marbella.

Frovidencias Unase à continuación el oficio del cremo. for Gobernador que insertag et det for Visitador de ganaderiag, que manificala llegarag à esta buidad. el dier y merere del actual = Marbella 6 de Bebre o de 1887 = Amador Delon = Vello dila Alcaldia Decretog En vistag de que el sor. Visitador de ganaderias detre llegar et diex y meve del corriente, publique re edicto regun dispone el arte 68 bapte 12 del Reglamento de 3 de Morro de 1877 fijando el dia venite del corriente para llevar a efecto el destunde par cial de que se hace mérilo en este capadiente, ciujos, edictor se fijaran en los sisios de cosbumbre, remihiends un ejemplar al bremo. For Lobernador, para su insercion en el Boletin Oficial. Citerres alos Tres propielarios colindantes, Herederos del Emilio Dears yde D. Jose dela Chica, Gres. D'Traquem Chinemillag y D. Alonso Movillas así como alos nichere rador D. Francisco Claror Portigos y D. Toaquin .

Emalvag y å los perisos conocedores del tampos

Deser Sallardo Alcobas, Diego Rodriqueto Rames y Soré Maka Lapeto para que tambien concurran a dichaz operación. Dese conocimiento al for Ingemiero Sefe de Montes para la asistenciaz de un funcionario de su Euerpo; y por ultimo participese al
Pargento, Sefe del puesto delas Guardiaz Civil paraz
la asistenciaz de unas parejaz delos individuos de
su mandos. Marbellaz siete de Febrero de milochecientos venentaz y siete - Amador Belon - Sello de
la Alcaldias.

Diligencia En et mismo diaz yo el Prio, cumpliendo lo mondado, he estendido el edicho dispuesto, del que se han fijado tres ejemplares en los sitios de costumbre y remitido otro al bremo. Sor. Gobernador para su inseriou en el Boletin quedando anolados en el copiador a los nº 91 y 92. 4 lo consigno para que conste = Mortir de Molinillo

You dinfrascritor Georetario del Ylustre Ayuntamien

Certifico: Que el Boletin oficial de esto Grovincia correspondiente al dia doce del actual número ciento ochentays ochos se insertag un edicto cuyo tenor es como sigue.— Donet-

"Alcaldiag Constitucional de Marbella = Donetmador Belong y Pellisso, Alcalde Constitucional de esta bindad, Bresidente de su Mong Hustre Agumtamiento = Hago saber que à consecuencia de repetidas reclamaciones delos ganaderos de este termino, por haber invadido Don Francisco Claros Postigo con la laborer de su corrigo clamado" El Alicare "la colada del Barronal, la que sube al Aquaders dela Fuente de la he no y el barrinos delas Heredades de las bha par que le ce sambien de Mijar y Alhauren; ha acondado dicka borporación Municipal, atemendose alo que dispose el arbiculo 68 capibulo 12 del Reglamento de 8 de Morro de 1877, que se exectus un destinde parcial de dechas servidumbres, así como dela misma colada del barronal en su linde con la huerton Mamada delos Monteros de D. Toaquin Penalva; y debiendo verificarse dichoz operación el dias verise del actual con asistencias del Sor. Visitados principal de garraderias, y demas que deben concurrer, segun el articulo 70, he considerado conveniente citar con el mismo objeto por el presente edicto que se feparas para la debida notorredad en los setios de continu. bre en estas biudad, y se sissertara en el Roletin oficial de estas Provincia al tenor de lo que el articulo 69 preseribe, à los propietarios colindantes, herederos de D. Comilio Dioxe, herederos de D. José la Chica, Cremo. For D. Toaquin delhunchilla y for D. Alonso Mori -Mas Perexe, y à los citados D. Francisco Claros Postigo y Doaquin Penalvas, para que por se, o por perrepresentantes autorizados en formas, asistan et espresado dia venite al destinde parcial de quese tratag = Marbellag riete de Febrero de mil ochocientos ochentas y siete = Amador Belon"

Promote to

4 4 4 4

bonewerdag con su original ante espresado, y para que conste espido la presente por mandato del for Alcalde con el 4º2 8º de su autoridad. Marbella, al quince de Tebrerof de mil ochocientos ochenta; y sicke =

Decretog Unaxe et Bolstin nº 188 del 12 del actual que insertag et edicto relativo al deslinde que debe practienre el veinte del corriente. Marbellag 15 de Febrero
de 1887 = Amador Belong = Pello de la Alcaldiag —
Diligencial En el mismo dia he estendido los oficios dirigidos a D. Francisco blavos, D. Soaquin Benalvag, For. Visitador de ganaderias y For. Vingeniero Pefe de Montes, dandoles conveinmentos de efectuarse el deslinde el veinte
del actual unjos oficios aparecem en el copiador genenal nº 112, 113, 114, 115 y lo anoto parag que conste =
Molimilo

Otras En este diaghe estendido los oficios para los herederos de D. Soré la Chicag. D. Soaquim Chrischillagy D.

Alonso Morillas como colindantes de los terrenos pemarios à que se refiere este espediente y así mismo
à los peritos D Suan Callardo, D Diego Modriquez

y Soré Mataz, constando anotados en el copiadorno e

122, 123, 124, 125, 125 y 27 y lo consigno parag que

conste — Marvella 17 de Febrero de 1887 — Molinillo
Otras Flory se estendido otro oficio paras el Comandante

cul puesto delas Enardias Civil solicitando la g

asistencias de unas parejas paras el deslinde y

le anoto al nº 130 del copiador general New vella, 19 de Febrero de 1887 = Moli illo-Decretos No permitiendo el estado de la salud del le. estaro que asista al desti de que es objeto de este expediente, nombro para que hogas sus veces en dielso actor al oficial de catas Gerresarias D. Fernando becordere y Flores. Nearoullag 19 de Febrero de 1887 = Amador Below = Tello actas Alcaldias\_ Mieptobel cargo que se me confière = Fernando Escarde. Trovidencial No considerando conveniente apartarme manante de esta localidad por la necesidad de atender at buen ordeng en vaxour a la festividad det dia, delego para representar a mi autoridad en et destunde à que este expediente re contrae al Por temente de Alcalde Don Poré Escamez Marmolepo a quen se comunicaras por oficio estas providen. ciag. Marbella diex y mueve de Febrero de mil vehocientos ochentas y siete = Amador Belon = Sello de las Alcaldia, Deligencial En sequidaç he redactado el oficio commincando las anterior providencias al for temente de Alcalde à quien se refière et anterior decreto y autorixado por el Sor. Alcalde lo hospuesto en susmanos el porteros de Guardia Antonio Marquez Ville: nag. Lle consigne para que conste = Molivillo\_\_\_ Metal Constituido en el sitio nombrado la Lagunillaghogo (veinte de Febrero de mil ochocientos ochentas y siete el Sov. D. Sove Escarrez Marmolejo Cenvente de ettcalde, Presidente de esta Comision por Delegacion del tor Alcalde y D. Sedro Jonnezo delag torre Visikador principal de ganaderia y canadas de la Bro-

vincias los Gres. Regideres D. Juan stron Topers you. Jose Dominguez Ferez y V. Francisco Arrogo Velas Capalaxo de Bullivo y ganaderios, asistiendo D. Foré Correl Auix, en representacion de D. Toaquin Penalva y Martin como propietario colindante delos terrenos delag Huertag de los Monteros, que han de destindarse, los perisos ancianos conviedores de dichos serrenos D. Quan Gallardo Alcobaz de ochentaz y matro años de edade, Don Diego Rodrigueze Ramus y Don Fore Maka Lopez ambos mayores de cincuentas años y presente el infrazerito Gecretario Chabililado. El Tor. Presidente dispuso dar principio à las operacions interrogando à los peritos paras que reconociendo los terrenos que de uso y contumbre antigua, vienen desfrutarido los garados y se conoce por el nombre deploladag del Barronal, así como las margenes del Arroyo del Alicate hastag el Aquadero delag Fuente delag Reinag y el camino delas heredades, espongag las intrusiones que existan y extension provimamente di estas. El Perito D'Suan Gollardo dijo: que D. Francisco Elaros Possigo ha roburado el camino delas heredades y las margenes del Arroyo del Micake en unag estension que no es facil calcular y D. Diego Rodriques Romos y D. Jose Maka Lopers aregurarous sercientos los espuestos por su compañorog Don Juang Lallardo Alcobag. "morto tambien el for. Alcalde al representante de D. Traquin Penalvag

unico que has asistido à este actos, à que igare la que al derecho de en presentado creveles en mire y difo; que en nombre de su principal esta a d'épuesto à no poner travas de mingu ou clare a la Commion. En vistaz de toolo consultando el Fr. Alcalde al Vintador, este for espuso de que en comparación con lo dispuesto en el articulo 74 det Reglamiento toda vez que la evistencia delas viag pecuariag se compruebas por las manifestacion. de lot perisos y las intrusiones que se han cometido estanç à las vistas no debiendo consentirse que se prive alos ganados del preciso paro por las servidiembres que para ello fueron establicadas se estag en el card de que por las autoridad se proveas el pard y servicios de ganaderia. El for temente de Alcalde Presidente dispuso que se habilile el paros del camino delas heredades en communicación con laboladas del Barronal y a dieze metros de ancho señalandose por hisos o mojones visibles que fueroug puestos en las formas seguiente: el 1º 10 20tuo en el corte dela barretera poniendo otros as los dieze metros de distancia hacias el Norte. El Di ser coloco por encima, dela Laquevilla, camman. do hacia Levanse, pomendo otros en frente hacia el Norte: el 2º se siluo como a unos trenitaz metros de longitud del 2º y en su frenke hacia el Norte re puso otroj: el 4º se coloco en las pendiente que das vistas alos terrenos del Francisco blaros Portigo y en su franke haciaz el Norte junto al bardo de la viring de D. Cerrilio Dearg se coloco odro: El 5º se se tuo en terremos puestos de viña por el referido tor. Claros y a su frenke en el lado Norke lindoudos

con las visias de D. Constis Diana, to selvio el obre: el 6º se levanto junto a la morgen derecha delletr. roup de liete acruellas y a surprente hacea elevorde y junto à la vinag del son Diazz se coloco el obroc: el 7º se coloes en las margens inquierdas, del mineus Arroyo en terremos puestos de vistas por dicho sor bland ya sufrenke hacias el lado Norte en la viña del aute decho D. Emilio se puiso otros: el 8º se coloco en terrenos tambien puestos de viñas por el antedicho Por Claros y a sufrente por el lado Norte se puso otros en serrenos de D. Emilio; el 9º se colocó en las mismas condiciones y propiedades que el antenor: el so se levanto en viños puestas por D. Franciseo blaros y en su iado opuento hacia el Norte en sevrenos monseiosos se eoloco otros: el 11º se coloco en la margenz irquierdoz del Arroys debardens y terremos labrados y puestos de viños por dielio ? Sor blavos y otro al Norte: el 12 se coloco en Geneuos fambieng puesto. de vinag por el mismo Por blavos en el sitis nombrado Puertos delas Reigueras de Car. denas y a su lado Norte otrog: el 13 en los ferrenos puestos de vivas por el Sor. blavos y el 14 se colocus en terrenos Montuotos que lindaz con los dela propiedade del Sor. Marques debaskellone, dando en tradaz en este sitio à las boladas que va al Aqua derof delay Sucrete delay Reinag. El Por. Alcalde previnoga los undividuos delas Luardias bivel que

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

how saided abords; Donningo Lucada; Nooreno y Vicente Palineros ( oto i oue sim perfeccio de,
do le parte às test befas de estas operacions les recome dabas la conservacione de la ( terrideim tor oue se habias actara des, l'habiendo transeur
rido seis haras se dio par terminado; estas diligenenos paras estimanlas en el dias de maismas,
firmando los concurrentes que sabens y yo el Peretarios habilitado que certificos = Soré Escamer = .
Pedros tomes dela barre = Guan Asian Lopeza = José
Domingueza = Franto Arroyo = José torres = Documingueza = Tranto Arroyo = José Calmero Nosas =

vines Quenadas Morres = Vicente Calmero Nosas =

Gernando Eneardote.

Medicion abactof Emprendido el regreso delas Comision de deslinde y demas de que se hace meritor en el actor que precede le advirtis desde la barretera, pasado cierto tiempo, que habiano desaparacido" lot mojones que acababan de instalarse, y viendo que por el mismo berreno donde habian estado, bajabag Don Francisco Claros, despuso el for temente de Alcalde Exeridente que se le hiciera venir por las parsjo, de Luardias bevel à su prerenciag, y exectuado así le pregundo el mismo tor. quienz habiaz destruido los tantos cierriorios, a loque contesto el for blord que habias sido el y haciendole cargo, tanto el for terriente de Alcalde como el tor Virelador robre lo midebido de hal proceder, dijo que lo habiag hecho en un momento de ofuscación. todo lo cual por acuerdo delos tres delabornision y mandato del for Commente de Alcalde Presidente de ella, se consiguaz como adicione al acha precedentes à los exectos oportunos, de que yo el tecreta

nios habitilados certificos - Tora breamers - Redro Gomes, dela torre - Susing torne, Logary - Some Domiguet = Transchroyo - Servando Escardele-Trovidencia fen virka del estrato incidente que se relator en la adiciou, alacion auterior, habicudo. se atropellado por Dou Francisco Claros la operación que acababas de exectuarze con bodos los requisitos reglamentarios envolviendo un desacato álas antovidade y un menosprenoe, a las uvertiduras de enoutor funcionarios intervinieron en el acto, pongare requidamente en conveniento del for deverg de primeras unhacias del partido a los exectos que en pertecia, conserpondan. Lo mando el Por. D. Amador Belong y Bellisso Alcalde de estabundado, -Marbella venite de Febrerog de mul vehocientos vehentopysees = Amador Below = M. Orter de Moluello = fello delas Alcaldeas. -

Diligencial Actor continuo se has redactado el oficio; que sique =, Pello delas Alcaldia = Pervidentores pecuaras = Numero 131 = tengo el honor deponer en conocimiento de HP que en el dias de hoy una formision del Ayuntamiento ha pasado a destindar y amojonar el camino delas heridades, laiso-ladas del Rarronal y las marques del arroyo del Alicate, a consecuencias de haberse obstruido dichas servidumbres por D. Francisco Elaros con las labores y plantaciones de su Corrijo llamado del Alicate Asisticado tres peritos aucianos, el tor. Visitador de

ganoderias y courados delas Provincias, el Enpobar. de las bornarcas forestal y la formirio de Periore la refores presidedes por et for Emicute de Alentide Down tre Escainer Marmolefe; may very prosoda porta abriliquacions pericial laprocentencia, dela detectorios en estalos, despurose, con arregio a los que par este caro preceptuas el Capitulo 12 del Reglamento de de Marso de 1877, habilitan elpaso parag los ganados, que se encontrabag enterag -... mente obstruedo; y de acuerdo con el Por. Visitador prancipal, se serrato un espacio de diez metros de ancho que que demarcado fijando de trecho entrecho longitudinalmente varios mojones que que queron blanqueados paras darles las mayor visualidad, é impedir que los ganados penedrasen en servenos no comprendidos en las habilitación del paro = Suspendiday las operacions relivarouse todos los concurrentes parageontinuarlag al otro diag, cuando, poes despues, se advistis que los mojones habianos desaparecido, y vicudo que por el terreno donde habiang estado, bajabag Dong Francisco Claros selellamo por es quardia bivil y prequetado por el Comente de Alcalde quien habia destruido los fautos divisorios, dijo que el habraz sido, y haciendole cargo sobre la malebido de sal proceder conserto que lo habiaz hecho en un momento de oferseaciong = 4 como este atropello de una operación. que acababag de exectuarse con todor los requisitos que el antedicho Reglamento presente, envuelve un desacoto a los autoridad y un menospre in reprehensible haciaz mantos quencionarios unterrumerous en el actor, lo participo ag V.F. a los

exect of que on fustician correspondant = 0500 == Marbellag 20 de Febrerog de 1887 = Annador Beter = Cuyo oficio se ha derigido por suporteros de Guardia al for Juez deprimera, instancia, a quien areguras haberlo entregado. I lo consiguo para que consseg = No. order de Molimillo - Antonio Marquer -Metal Constituido en la boca, del Arroyo del Alicate Fermino de Marbellag hoy vente y uno de Febrero de mil ochocientos ochentos y siete el For. D. Fore Exeamer Marmolejo Cerrente de Alcalde Presedense de estas Comisions, Don Pedros Gomez delas Corre Visitador pris cipal de Ganaderias y canadas delag Provincias, lo. Fred. Regidores Don Suan Arion Lopez, y D. Jose Donninguez Perez, Don Francisco Arroys Velag Capatax debultivos y Ganaderias, los Perison minus Don Sunu Enllando Alcobas Di Decgo Nodriguer Ramos y Don Jose Mada Loper y el Lecretario habilitado. El For. Presidente dispusol dar principio à la operacione suspendidas en el diag de ayen, interrogando à los peritos para que reconsciented for servenos que de uso y consumbre antiquas vienens distrutando los ganados y reconoce portag Evlada del Barronal, asi como el cordel que parte de estas que vas en direccions al Aquaderogdelag Fuente delag Remag por las margenes delos Arroyos, Alicate y Siete Revueltas, esponga las métrusiones que existang y extensions de estas. El Perisog Don Juan Gallardo Alcobas despuer de

. 2

mannian deteriolamente dickor l'errenos dijo que Dong Francisco blaros Possigo habia, laboreado y plantado de verias el abrebadero, y descousaderos que and them to immemorial has evished en dichoo Arroyos si cordel que desde el mismo Arroyo se diri. qu'al carrier delas beredades que pone en commiescione con el Aquaderos delas Fuente delas Reynas cuya estersion so puede calcularte por las conforma. cione del terremos los perilos Don Diego Rodriquez la: mos y D. Jose Mata Lopez arequirarou ser ciertos y constarle lo espuesto por su compañero. En vista de todo el Por Presidente consultando al For Visitador, este for espesso que en cousonancia, con lo dispuestos en el artículo 74 del Reglamento, todas ver que las evistencias delas vias pecuarias se compruebas por la manifestación delos peritos así como el Aquadero y descarraderos y el bordel que se derije alag Fusuke delag Reynas y las mikreisiones que se han cometido estan a la vista, no debiende consenterse que se prive alos ganados del preciso paso por las servidumbres que para ello queroug establecidas, se estabag en el caro, de que por las autoridad se proveas el paso y servicios de ganaderiag. El For Presidente dispuso que se habilitase el abrebaderos y descamaderos del Alicate y biete Revueltas ani como el cordel que se derije a las Tuenbe delag Reynag, dands ag este una estensione of onchura de cuarentas y cinco varas señalandose portritos ornofores visibles que querou puestos engla formag requiente. El primer mojong del Aquadiro y deseaus aderos se colocó en dondes. principias las colaidas del barroual en una

adelfaporande our hay en las margens derechas del Arroyo de Leche Revueltas en todo lo alto de un montoug de armos. El De se colores junto al alves del Arroyo referido en direccione de Pomente à Levan teg. El 3º se coloco al lado opuesto dela margen del Rio antes undicado en terrenos roturados por D. Franciseo Claros Portigo en las mismas dirección auter mencionados. El de en terrenos roturados y puestos de viriag por el autedicho for blavos. El 50,69,470 se pusierous en el propio serrono que el auterior El 8º se coloco en los margous derechas del Arroyo del Alicate. Let 9° se puro junto al alveo del aute. dicho Arroyo y es el ultimo que udicaz el abrebade. rof y deseamaderof autes mencionado. Estos mojones colocados de poniente à Levante en lineagrec-La indican dicho abrebadero y descansadero y desde el miojour minnero ocho que se encuentras casi en el centros de dicho descousaderos se midieroug doscientas novembary una varag hasta Megaral arenal. Desde este ultimo mojon por todo el cauce y alves del Arroyo del Alicate parte el bordel que se divije al barrius de las Hereda. des y que conduce à las Fueuke de las Reynas con una estensione de marentos y cinco varas de anchurag las males fuerous medidas y amofonadas hasta llegar al antedicho Carrino delas Fleeredades. El For Alcalde previno à los mdividues

delas huardias bivil que han asistido al actor Seri Valdarramas Moras y Cedro; Paiache esteres que se es perfeccio de darce parte à sus lefes de celes operacions les recomendabas las evenenciamentes que se habian actorado. I hapiando transcurrido sus haras se dió por terminado esta disegencias paras continuarlas al sie quiente dias firmando los concurrentes que sa bene y yo el Gerretario habilitado que certifica — .

José becamen = Cedro Iom/ delas torre = José Dominguen = Juangetion Lopez = France Arroyo =
Restro Galache Aires = José Valdarramas Moras =

Gernando Escardete.

ago Constar que habiendo sido cisados parel Por Suar de Instruccion de este Cartido an el dias de hoy todos

Hago Constar que habiendo sido citados parel Por Sucr de Mistrucción de este Partido en el dias de hoy todos los Pris, comprendidos en el actas primeras de este espediente paras declarar ante su autoridad sobre las destruccións de los anofones establecidos en aquel dias, que se permitió hacer por si ancismo Don Francisco Blaros; no puede efectuarse el amofonamiento en el dias de hoy y se continuaras en el de manana.

Acta boursishuido en las bocar del Arroyo de Siebe Revuelfat férmino Municipal de estas biudado, hoyveinte ybres de Febreroz de mil ochociontos vehentespysiete D. José becamez marmolejo temiente de Alcalde Presidente de esta bomision, de Pedro Tomos, delatorre Visifador principal deganaderia y bariados delas Provincias, el Regidor D. Sori Dominguez Perez, De Francirco Arroyo Velas bapatas debultivos, los Peritos Desay fallardo Alcoba, De José Mata Lopes y D. Diego Rodriguez Ramos y el aniframerito Secrebario

habilibado. El For. Besidente despuso dar communo ala operación, de deslicido y assofonamento dela colada Mamada del Barronas Decidante contos ben renos delas propiedado del Tragune Benalvas, ha. Mandore presente D' Some Corres Ruizo represenfaute del for Pensivog. Interrogado los penitos por el fox Presidente, para que reconvenido los Gerranos que de uso y continuère autique vienen disfrutam de la ganados y se convecen por la coladas del Ban roual, expongan las intrusiones que existan y estension de ellas. El Perito D. Luan Gallardo Alcobaç despues de examinar dicher Serverior en minon con sus companieros, imanimemente manifesta. vous: que en las coladas del Banonal las intrusio. ner que evisten son de pocas consideracion en alencion à quelos sorrenos son avenoros ypor consequemher no laborables. En vertag de Aodo el Lor. Eresedente consultando al Visibador, este for espuso que en consonancios conto dispuesto en el argo 74 del Reglamento, dodas vez quelas existentias dela via pecuarias deque se brabas se compruebas portas manifestación delos peritos y las infruriones en san ala vistaz no debe conscutirse que sepreve alor ganados del preciso paro porlas servidundos que para ello que establicida y se estaba cuel caro deque portos autoridad se provios elpais yservicio di ganaderias. Cel Lor Presidente dis puro que se trabelitare la colador del Rarroual

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

estatandore por bribos o mojones visibles, que free von puesto enla formaz signiento: el virofon que my mengen derection a l'aquadro y des co more del corrego de liche Reinellas dentro de - a delfag comies do leacing Bruente quelio\_ do con los demecos delas propuedad ail Tragim materas serve depende de partidos de este deslude. El 2º mojou se coloco como a mor ciento emenente protos de distancios del ambedicho ea. mirando hacias el Noroeste. El 2º se senalo en nina palma que coiste enla mismoz dirección, are como elle 45º que luidan con los ferrenos delas hara nombrada del Alganobal. Elle se socialo en unog melorog en direccion al Lux. Elle se blanques otra meloios enlas propios dirección El & secoloco enel arenal formandolo defriedra El 9º reformo depiedraz en todo lo alto de un monfou de areus. Ello ylt se senalaron en meloras. El 12 y 12 se remalaron en mas palmos. Elles se colors puto alog luide delos herrenos labrados y puestos devisios por el tor Ocualvas. El 15 se coloco puto à ma palma del 16 se formo enla mor gen irquierdag del elmoys del Realejs y atravie rag los derreus puertos de veras por el tor Benali var. Desde este ultimo mojon hackop llegan como à unos veinte metros de distancias delas Canatera, de segundo orden debadir a Malaga por todaz la marque derecha del arroyo del Réaliss carrinands haves el Norte se coloco otro motor; y por ultimo derde este traito llegar à la luide delos serveur que partenecen alos he rederos ded. Lines Fallando Markine selolvearon

ner porti Jose in Penalvo del tradical de previno alor inidividuos delas Penardias Civil que han
ariabido a este acho Donningo Cuerados Provenos y

Pedro falache Aires que sin perpicio de darle parle o sus lefes de cetos operacion les recomendatios
las conservacions dela servidentires que ne habias
aclarado. I habiendo francierado sees horas ne
dio por ferminados sula deligencias paras conhiunarlas en el dias de manano, firmando los concurrentes que saben y yo el Secrebario habilitado
que certifico = Jose Escamero = Pedro Tomó Poningo
Suesadas Moreno = Pedro Palache chires = Fernou."
do Escardele -

Acha I bonshibuido en el bortifo del Marques delashe.

(ilong donde liene su minor el camino delas heredades y el bordel del arroyo del chicabe heranino de Marvellas hoy veinte y enahis de Hebrero de mil ochocientos ochenhas y siete, el tor D.

Lore buamere Marmo dio, temiente de Alcalde
Cresidente de estas Bonsision, D. Pedro homes de
latore Visitador principal degainaderias y bariados
alla Provincias, los tres Acquidores Delian decondopere
y Deore Donniques Perers, Defrancisco arroyof,
Velas bapatas debullivos que ganaderias, los peritos
ancianos Denang hallardo Alcobas, Desce Matas
Aspers y Deigo Rodrigues, Romos y el tecretario

habilitado. Et Por Cresidente dispuso das prime un à la operaciones interrogande alor peritor para que reconsciudo los herrenos que de uno y continutre" untiques vienen disprehando lot jarendor yre coe reen porto bolada, que desde el decho borhis ord Den gues de barbellong sagalaquadero delag inte dela Prince, expongan las intrusiones que crais bang y extreusion de estas. El Deuto D Tuon Sallardo Alcodor y sus dos companieros manifesta. Saciones alas progundas que se les bracios por en, muchios extension que abarcos entos bolados y la simosidad del teneno, mispiden poder apreciar enal delos colindantes de dechos bolados se hamtroducido enlos mismos, pero pueden, aregurar que tray intrusiones, En su visto, el for Presiden. Le consultands at Visitador, eité Lor espuso que en consourcies con la dispuesto en clarge 74 delle. glamento hodos vez quelos evishencias delas vias pecuarios estas comprobadas por las manifesta cione delos Perisos, no debiendo consensirse que ne prive a lot ganados del preciso paro por dicha ser viduntre que para ellos que establecidas re estabagen el caro deque portaz antonidad se provea el paro yrervicio de garraderios. El tor Presidente dispuss que se trabelitare laboladas que se diréje desde elbortijs del Harques delastellous alag Fuente delas Reynos, serralandore por Mitor o mojones visibles que que querou pressor enla formese. riquiente. Partiends del mojon quelay en dicho Borhijo del Marques debastellong al lado derectro, caminands dracion el Norte se encuentra las Loma de

21-11-13

Queltrago y aquas verticeled at Arroys delette cale se coloco el 12 mojono a diado opuesto y having el Levante en el referedo Cortijo del marques se colver odrog: el 2º se colver en dietro louse deBuilrago aquas verticules al Alicale y ablado opuesto culo del marques se coloco otro: servie de 3er anojong las esquinas del Lado de Levante del Cararoug de Machineag y el obro se colveo al lado operesto en el borsijs del marques. El de secolocó en sodo do altos del puertos delos Bruz y en sufrente al lado opuestos sulas lornas delas Alcairios del Alicate se coloco otrog. El 5º sepuso eulaplomas del Romeral yallado opuesto en la lomos de logetheairieg se colocé otrog. El 6 que puesto enla mismaglouis del Nomeral aquas vertientes is a sufrenke obro emel puerto deborrales. El 7º se pues en todo lo altos de bemo pelado y asurfrom. be mirando al pomente en direccion Norte se coloco odrog. El 8º se puso en el bemo que hay antes dellegar alag casag de D Foaquing Christillogpinsoçàs mias gralmas y enlas lornas de enfrentes punto ag un Basaron se opuno otrag. El l'e se pu so enla Eordillera que tray-bajands à la Genente delag Reynag. El 10 se peuso en el bararon del Firquerelong en cuyo punto se uneng las dos anosonevas que rireumbalang la Fueute dela Reymag en eugo contro se encuentras estas. En estes

· Pala

повод го разаново Дога Уписино вония Започено gelifo: que como cucargado de susto. Seo Donation. Lie Whazer productabog de calle acto re ser por do a su rapresentado el dersetro que la C. the seeds, por traverse comparended dentis del derbendo que se ha, practicado una grang asterior de rences de que corresponden enpro predad y absoluto dominio ag aquel. El For Alcalde provino a los midividuos delas Quardias. Civil que lean axistido al actor Suary Montos Rulido y Jose Valdemanno Mosas que sin perfincio de darle parte à sus defes de celas operacions les recomendation la conservacion della servedumbre que se habiag aclarado. En este estado se die por semmadog er sag Comision, firmando los tres. concurrentes que sabeir y yo el Secreta. ris habilitado que certifico = Foré Escarnere = Oedro Londa dela Corre - Puan Anon Lopere = Sore Donninguez = Francisco Amoyo = France Gomez = José Valdenamaz Mosas = Ferandoumore Pulido = Fernando Escardite. Decretog Unare à este espediente el oficio del For. duete de primera instancia, de este Bartido fecho de ayer, recebids en este diaz, y estiendare requidamente las copies certificadas que en el se inte. verag. Marbellag vernkey cuatro de Febrero de mil vehocientos ochrenko ysieke = El Alcalde -Amador Below = Sello delas Alcaldias Hay un sello que dice = Turgado de 1º mistancia de Marbella = Iria. ded. Jone Gutierrez = Espero de VI. se servag remiser ag este Teurgado à la ma yor posible brevedado testimonio literal del es:

producible vistoricido en esa Alexandra, para destinadar y amoloriar el comino dota l'acrosiade i las Coladas del Bonosca y las margines del Broys del chicase; pues ase la bie acordado por providencias de este dias en cauras eximinal que instruyo = Dios que a 12 m/ al = Marbellas No de Febrero del 887 = legundo Almisequi = los Slealde Courtinal de esta bindad.

Decretos Unase a continuación la instancias presen-

tados en et dias de ayer en el dias de ayer por D. Franco blavos Postigos. Unase asimismo elosticio dell'Erenno. For Gobernador Cevil de cita Brovincias fechas dol del actual y dedurcare copias literal de este expediente, et cual se le resissera, original regime en dicho oficio re previene, con el informe de entag Alcaldiag que se evije, Marbelle enator de Marro detrel ochocientos ochentos y see-Se = Amador Below = Lello delag Alcaldia -For Alcalde boursitucional de Marbella = De Francirco Claros Portigo propietario vecino de Fucugiro. las y cuyas dermas execumstantias personales verul-San de la cédula de empadronamiento, que avhibe, a V.S. en la formag mas procedente espone: Que sen un audiencia, y sen los requestos que roye el articulo 73 del Reglamento de 3 de Marzo de 1877 se han colocado en la hacienda, de un propiedar convocida por Bortejo del Alicate una serie de hitos, que establecen servidembres pecuarias sobre terrenor por un poseidos a letulo de legistimo deceno y en mo de mis facultades dominicales plantados

The second secon

de verra. - de referido acto viola el pre cepios de desselvo de gite el poscedor ha de ses se outemoto y respetado en las ponena de sus trines. conserval us seas ordo y vomendo confuero, y es en transi a la que, aplicando dicho principio esta blece et articules 80 del citado Reglamente, que se le misoriza la rusalación de hisos enando. C. los reputados por intrusos se avienen a dejor ta parte usurpada, dibrendo en caso de apelaevon remetire las diligencias à la Responsandad .. sin desposeer à el que tranquilamente porce has ta que se resuelva las abrada = Estando las vinas eula epocas del broke, se las servidiembres sobre un predio impuestas quedan abientas a la ganaderia, mientoras la Superioridad decide, seran immensor los perfucios, que se me causeu; por le que en evilacion de ellos à la vez que de responsabilidades ulterwes debu levantarse umedialamente dichos hitos, boda vez que por este escrito interporigo apelación contra lo proveido in hecho por I.I. de acuerdo con el elyman. muento de su presidencia, en el asunto de que se tratag, todo ello sur presjucio de volverto a colocar se al resolver las apelación ase se acorda. rag = bu otro caso consigno la mas solemnes protesta por los danos y perfucios, que en un propiedad se originen, y que reclamare de quien corresponda exercidando las acciones que me asistan = Ahoras en uso del derecho, suce me conceden lot articulos 75 y 80 del antes citaro Reglamento apelo para ante el bromo. Tor Gobernador bevel delas provincias dela proveido y efeentado por esa Alcaldia, en el espediente de destrude sobre il bortejs del Alicaley = suplies af V.J. que admirkiendo las abradas o aprelación

interpuenta, se sirva, remiter decho expediente on qual à la super or autoridad lewil, quella de resolversobre ella, y ande la que acudo con esta mismise Jechon fundands este recurso en legal formog. Es pushicias, que expero del. L. cuyo vidos, quarde Deos muchos arios - Otroise Digo: Bara tot exector que en la rucerevo convengon, hago com. tarque al suterpouer este recurso administrativo no remners yantes been me reservo exercitars las acciones y derechos, que en Aro orden puedan corresponderme = Luplico ag V.J. se sirva terren por hechas estas vespetuosas omanifestación por to que puedas importan en justicios, que expero. de VI como antes = Malagos paras prescular en la Alcaldia de Marbella, à venite quelo de telrero dirent velrocicutor ochentapyriche -

1912

and the state of

Malagas = Pecciois de Formento = Negociado =

Banadas yveredas = Ninnero = 570 = D. Franeireo Claros Portigo vecino de Fueugirolas haspresentado en este Pobierro de Brovincias eserilo de
alradas á la resolución de esas Alcaldias que diopuro la prácticas del destinde de vias pecuarias
de enya operación ha resultado que dentro desu
finas denominada Cortiso del Alicate en ene termino municipal se han puesto hitos, sin haben
ido notificado previamente ni equitir segun espresas ses instancias, servidundre algunas pecuarias en resperida sinca, por lo fanto previugo á

V. que con todas brevedad une informe con reminion del espediente = Dios que à V. m. a. : Malagar d'ellamo 1887 = Dr. Lamvea, : Por Alcalde de

bremo Por - La vias precuarios eserveidos con los nom. het de " bolada Real", la Minteriges y " bolada del Condest, es de maçon un excorat, viene dela Provivries debading; entra en este termino de Martellag y prolongondore por los runediados sique el litoral. Ha estado y esta en uno general con escepcon divarios puntos donde se ha un freesado en ellag algun predio luidante, pero quedando paro, mas o monos estenso para los ganados; ysolo con D. Franco blavos sucede que las ha ocupado, laboreads y obstruids por completo, cerrando enteramente et paro, sur que puedan transitar las pearas, un suber a los passos de propiedad parsicular o commal, in al abrebadero que se en, wentrag hacios el Norte. Cambien ha ocupado y labrado el Carrino quelloman, delas Here. dades por serto desdi los mas remotos frem. por delas que estan sibuadas en aquel lado del Destrato Municipal, y a la vire delos pueblos de Meyaly Alhaunin el mande = Este notable abuso viene siendo objeto de reclamaciones; habiendone invitado antes de atrova al tor. Claros para que re pressare à defanfranças dideas vost, negandote a recibir al porter que le llevabaglamvilación; y llegado el caro de cerrain y/abrar no solo las servidumbres seno sambien el carmo, no pudo ya disascenderse la general censura y se dispuso el reconveniento o deslude parcial con arreglo a las preserques del Capitulo 12 del Reglamento de 3 dre Mans del 877 = Dice el for Claros enla mistancia

que precede, que sen su audincia, y sen los requirebox que croye el arte 73 del mismo se han coloeads en su bortifo mag serie de histor que establecen revoluntres pecuarias - lu audiencia, se ha procurado en la forma que marca el arte 69. Arabandose depropietario forasteros, como vecino que es de Fuengirolog, se le cito por edictos que se Jejaron en lot sitios publicos, y se inserto en el Boletin oficial delag Provincias nº 198 con suficiente auticipación, diregiondosele ademas oficio, como a los otros equencionarios o interesados; todos los cuales la recibieron con sportunded. Sins se presents el for blavos, lo hariag con intercion diliberadas, pued alle estabas, y pruebag es de ella que aprenas se retero laboursion, acudio à destreur por se mismo, como constag en el expediente, las seriales que aquellog habia de. reguado, y estas voluntarios omision surjas, mipodie que pudiera oirrele como dispone elarge 73, yfue precess continuar la operación cumplicado la prevendo en el 71 - Liendo midudable la erois sencia, de las servidembres, y estands à la vista, ou completage obstrucciong con las labores del Corti jo del Alicate, no puede presenderse de cumplir to que mandag et arto 74 y de conformidad con · el dichamen del tor. Visibador principal debañadas, presente en aquiel acto, proveer el paso y servicio de la ganaderia, ; y parasprovein este paro y servicio no habia, otro medio que el demareande algun modo su lumbe; con el fur de evitar que los ganados caus avan dacios

apartandore de il; y tal que el objeto de las senses que se fijaron. bon ellat no se prisendias establecer servi durilire en propiedad agenas ino habilitanelpa. so delas que establecidas se encuentras desde ante. quot been por; habicudose cumpliolo previamente of requisitor que el Arglomento expressal del ramo evije, sur que despues de lodo hoyo sursido efecto al geno, porque ios quardos del for Claros, sequen impedicudo, no ya solo el paro deganado, como antes, sino hartog el delas personas. = La existencia de estas vias pecuanias y del camino delas Heredasles, la compruebag a mas dela notoriedad general y tradicional, los antecedentes que conserva la oficina de visitor principal de garradenas delas Provincias, y otros que obran en el archivo muneipal, como son tot espedientes de danon à ceuso de Gerrenos esannales consiguos alos del Lor Claros, concedidot att. Fabriel Fareig, & Fore Lachier y viros, en, enyos luderos se mencionan las servidumbres obstracidas; y se mas conoboracion se require, podra acoro obtenerse evanimendo la exeritura deventa del borsijs del esticale, osorgada por D. Pedro dertstolog å favor ded. Franco Claros Bostigo, entre unjos luderos figura, labolados Real de estabuedad y " el baumo que de dirije a las Heredades = tougo el honor de manifestares ag V.C. evacuando el informe que ae ha servido provocume. Man bellag trenitag de Marso denne vehocientos o chentogy seeke = Amador Below = Lello deling

the state of the same of the s

The same of the sa

Vian Remanas antendent

On vista de du comunicación er un. 324 de s'del actual exponiendo las dificultades que Le predentan para el disfrute de partos herbaceos y de mon. tomera del monte Colada de las Chapas de esa municipalidad y consideran. do que de subsistir dichas dificultades no resolvien dolas se perfudican como es consiguients los sutereses de la nuisena, en Concepto del Distrito Convendia que fuera tratado dicho asunto en una serion del Ayuntamiento que

23/3/1/9

sen duda el bros citados productos hun por Juca alguno La dede lucion fueras poroble Deor guy a V. J. m. a. Malaga 16 crov 1889 Jugenien Jef

Ar. Alcalder Court, av etrasbella.

Invinia de Malaga Partido province de Managa Total de Markella. to be los montes fictions dela beindad de ollandollago para el ater forestal de 4884 à 1882 andre per 16 Postas. Lanar tabrie 1000 Rutas Estavion . Belloton & & Sparte, pulmide. Enthing timer be Ballottas . 100. " - " " Edition in the The te ordering 115 400 11 1 develo de vois plantage - 800 . 100 - . . . . Therepay, degre benelie time . . . . . . . . . . . . . . . - 800 100 " . . " ca interestripar evan on Congress La Sopher processor con experiente al efecto como conquer The man have not the Dier en al aute 15 2 tital by the ortigin in the he regenteed to ordenancy To & 1201/100 -2 12 moto de 1833 aus. It de to day se 24 to alla yo do 1863 los of telodo - yenre he again there -12 y 11 0 10 81 101 60 106 Reglaments por our your com a Rocker o hours see Frim a constate the Com cops a later an empire 2 3 8 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 19 19 20 21 20 25

Examo -Styren there a collegion to Se Minorianto y Sertinde parcial le the column Meal inche samonal. ha how how he influencindible rewidad de proveer paro y servicio de ganaderia con la gimenda stead obstructor portas labores del Cortifo del ethinte, y las femperamen du ahacer en la misma Colada el mesos de la Montero S ela Madagarin lenalva Secino le mila de la minua of recommen Tonn madida, en et termino municipal, pero no estant en condiciones de sufra-gar los gastos de un deslinte genemel patenit glamine the trypent por shore a lo mas surgente glera la habilita tion de paro enla antedicha via comple tamente el efectuar el reconscient enlaparte I hindrante con & Loaguin Penalva, el represen tante de este de Dire Torres Oliver Myo en in nombreid of no toma objection affina que haver warden but gotte Benjuto alo of mampista

it is templan det me the rolling de ganados de que ensue torio entemi pre apostana a la hirerta de inderge pint en les titules de Myredred de la minera pina donde aparecen in linder por elsur con, la Colada Real y la Danven le, se la Marina me en ver de declarar milo como estr Senator parcial de referencia for nece mas procedente irlo amphino to amedia que la recursos municipales to permitan; tento hor la serritambre invadida for Diego Gallard, nomo por enalgenen otra que enclmimo caro de enmentre.
Markella 30 de Marro de 1887 Tomo to Jobenneson airil de esta Frimia

The leur tambien un. 1 9 Die-Gallando Gil secretion of menia dela notificion este one del mismo con soluta, represents par ta que hiro en reinteres. ano parado ante la Cominion de Bio vent; viento em de Sel atomoth- Gobernaron with en que traslada etto del tand ála reclamación pre an aquel unto accorde de los estes aquel entre puedan existin de selas mas perusmas deeste termino, y especialmente de la colada del Barronal; the sinds sufficient después de emment to poseo que ha podido encontrare due aquella Présidencia que la Sey recopilada ordera que a falta de dato, o dommento, que putifiquen la Serridumbre de ganedera, un repla con informacion detectigos assismos; ente-Dipone el Rt rado el etyuntamiento y despues de discute scereto de 3 de do el particular unammemente l'alle de y of article 79 from tegen se indica en friente devices at the tordina se amphe el entre to de designed the second edartille, Todel des Reglamento información le terrigos dos Kernel Keeha immadero de la boca de 1200 sometision que se le hanconoris. cando prieta inplisto, herección que conduira ael los ger no que formaba dicho que algun veino, o propuetare to

a dimediato haya eferirs and hecho unecones o plantaciones o efercido actos Monimis sofre agnel suelo y alefecto de a Munoy Antonio Cuevas Sena mande Dio, Ro -Menes Maning Diego Bodriguer Ramog y Cristoval Vorbano Guilleng todo, Seesta vendal

A Menite de Claros al fabilitable Deblan, Bestizo propi e venero de france Jugar Romas assemented porounds la ludde le emportronant que estile autoc former man procedente experie. The mulantenien grew for requisites que out 78 sel deglos an 3 an hor out 871 and dad en la Maciente de un propudo) prestijo del aliente mo serie a hits, que on dondimbres premarios wheteness porcedes à titulo de legituis dreire que mes foreultails vorninieales plantaits de voira. Horferido acto criola el principio de des de gre el procedor ha de ser mantenisto ; respetto de enla preceive a sur brines minted as see and If venich enginino per contrarior ato que yeli sand outs principio estate eleito to secutado Reglando, que sobe autorira la mestadación Ichites enaute by requitarly for interes a serie a dejar la parte unipada, debreido en casa des apelación semitimo las ortigencias a la supernidad sui desporcer à el que tronguelamente pour hauta que se remelva la alrada. between las vouras en la epoca del borte, -Vervidenhees. dobre me predo supretes que de tas a la generalina, mientras la Argentino de scrow inviers les passient, que le me ca por la equi en evitación se elles a la parade Jesponealibilesjes alteriors deben le materiale maratumente setis hites, tora ver que de mais interporago aprelacion contra la franciale ports. e accorde unelliqueto en el armito requestation, todo ella origina

me ser se sievodara. In the care congres da mon solemene portos dans y prespirity e que un une produce de guien, y que reclamare de quien emponda, existendo las acciones que maintan Ahra muo del deruha, gur me concedens I als 75 9 80. del autos litoro Reglanto apelopera ny ellen hydeman buil dela Burning I be provered zepeintant por un Aleasira en ely ignerente a destride who el costigio del alicate - y 1- all, que, admittent la alrada o Uperanin in Commenter, a serve servetir to Experiente Ergund Thepeuin authors wird, que ha desembrer sohr ella, y aute laque auch conceta unsura the pundound ute recurso enlagal forma. Es. for the gree apundelle enquered que d'esses The ti die. Paul brefets, gunente Luceiur conven gan hege ioneter que al interpener ule recessio. administrativo un vennuio z mutes de biens . vereno ejercitar lar accines y venestos que a sta orden predan animpondenne - hiphier à It to time lever for heche este respetivosa manifes tain portogue pender suportar empusticing 300 expers dull come antes, Truly presentor in the alcatoria de 1 28 a PM. a 1887. —



No habando Oremitido a'este Pobierno de provincia el espediente incoado enera Alcaldia para la proctica del destinde que la misma verifico, de vios pecuarias por el Cortijo del Alicate que Negociado Canaday veredos le fue prevenido su remision

Número 976.

con su informe en 2 del actual le prevengo que, lo veri figue immediatamente con el informe que se le ordenaba en dicha fecha, on la inteligencia de que le serà exigida à Z. la ser ponsabilidad personal ronda por los da el retraso del despacho de

referido asunto.

guer à D. m., a? Malaga 28 Marso 1887 To Alcalde de Markella

and Deline mo cultura interesse 1 / Space de la te Hung a top textimina Menafallespesterche Ma de Delle Gutterner justinidappaarouel dellink y annojo ma miento du Commo dela pieredades, las Colada du Barno maly las meerge neg del flemoy odel Alleate je educa hears to noto pay and repear aperois de Macherle sito recor Mado mil Tallace tual, diryon to

Manual fores fin dequelle un terune breve re Mula de el ce textimo moffuer el sucua no de eque provede solo rende de la Moioucecoudede also derviceo Dis que a's Involas Markella 28 ole

FOR DE The state of the second I paule in a lite Alligadoptentimones Ma de Menie del espediente Du Jone Mutiener mitruitoffearall dellude y amojoua mient eleleanino Melas heredados, la Moladoudel Barnoual O aimoyo del alicate, mir harta achiona apre soundet tuempo tras Eunitopulo liago Merspicado, selore